



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

(Corrección de errores del Acuerdo 5.2, al final del documento).

ACTO 2/CG 30-10-18, por el que el Sr. Vicesecretario General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 24 de julio de 2018.

ACTO 3/CG 30-10-18, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del EUS, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

EQUIPO DE GOBIERNO: Cese del Profesor Doctor José Carlos Casilla Bueno, como Director de Planificación Estratégica y Recursos.

CENTROS: Cese del Profesor Doctor José Carlos Saquete Chamizo, como Vicedecano de Ordenación Docente y Prácticas Externas de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento del Profesor Doctor José Carlos Saquete Chamizo, como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Geografía e Historia; cese de la Profesora Doctora Oliva Rodríguez Gutiérrez, como Vicedecana de Planes de Estudios e Investigación de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento de la Profesora Doctora Oliva Rodríguez Gutiérrez, como Vicedecana de Investigación, Transferencia y Comunicación de la Facultad de Geografía e Historia; cese de la Profesora Doctora María Luisa Benítez Lugo, como Vicedecana de Innovación Docente, Postgrado y Fisioterapia de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología; nombramiento de la Profesora Doctora Carmen María Suárez Serrano, como Vicedecana de Innovación, Postgrado y Ayuda a la Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología; cese de la Profesora Doctora Myriam Herrera Moreno, como Vicedecana de Docencia y Calidad de la Facultad de Derecho; nombramiento de la Profesora Doctora Myriam Herrera Moreno, como Vicedecana de Docencia y Calidad de la Facultad de Derecho; cese del Profesor Doctor Jesús Navarro Reyes, como Vicedecano de Docencia e Investigación de la Facultad de Filosofía; nombramiento de la Profesora Doctora Inmaculada Murcia Serrano, como Vicedecana de Docencia e Investigación de la Facultad de Filosofía.

DEPARTAMENTOS: Nombramiento del Profesor Doctor Fernando Rico Delgado, como Director del Departamento de Expresión Gráfica e Ingeniería en la Edificación; cese de la Profesora Doctora Pilar Pavón Torrejón, como Directora del Departamento de Historia Antigua; nombramiento de la Profesora Doctora Pilar Pavón Torrejón, como Directora del Departamento de Historia Antigua; cese del Profesor Doctor Antonio Genaro Leal Millán, como Director del Departamento de Administración de Empresas y Marketing; nombramiento del Profesor Doctor José Carlos Casillas Bueno, como Director del Departamento de Administración de Empresas y Marketing; cese del Profesor Doctor



Francisco Javier Ros Padilla, como Director del Departamento de Matemática Aplicada II; nombramiento del Profesor Doctor Pedro José Paúl Escolano, como Director del Departamento de Matemática Aplicada II; cese del Profesor Doctor Jesús Cruz Villalón, como Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; nombramiento del Profesor Doctor Miguel Rodríguez-Piñero Royo, como Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; cese de la Profesora Doctora Enma Giles Gordón, como Directora del Departamento de Psiquiatría; nombramiento de la Profesora Doctora María Dolores Mojarro Práxedes, como Directora del Departamento de Psiquiatría.

INSTITUTOS: Cese del Profesor Doctor Tomás Chacón Rebollo, como Director del Instituto de Investigación de Matemáticas; nombramiento del Profesor Doctor Emilio Carrizosa Priego, como Director del Instituto de Investigación de Matemáticas.

ACTO 4/CG 30-10-18, por el que de conformidad con el artículo 21.2 del EUS, se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno con motivo del nombramiento del siguiente órgano unipersonal de gobierno:

- Dr. Ignacio Castro Abancens, Profesor Contratado Doctor, como Director de Planificación Estratégica y Recursos.

ACUERDO 5.1/CG 30-10-18, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Odontología, elaborada y acordada por la Junta de Facultad, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento referido en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

ACUERDO 5.2/CG 30-10-18, por el que previo informe de la Comisión de Doctorado, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 7.2/CG 17-6-11, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Turismo por las Universidades de Antonio de Nebrija, Complutense de Madrid, Alicante, Cádiz, Extremadura, La Laguna, Málaga, Santiago de Compostela, Vigo, Rey Juan Carlos y Sevilla, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía y Conocimiento, así como al Consejo de Universidades.

ACUERDO 6.1.1/CG 30-10-18, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud



del interesado y previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D. Enrique Fernando Bocado Crespo, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política, por el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de agosto de 2019, en el Department of South Asian Studies de Harvard University en Cambridge, Massachusetts (EEUU), con el 80% de sus retribuciones.

ACUERDO 6.1.2/CG 30-10-18, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y

1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud del interesado y previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D. Eloy Gil Cordero, Profesor Sustituto Interino, adscrito al Departamento de Administración de Empresas y Marketing, por el periodo comprendido del 15 de octubre de 2018 al 1 de febrero de 2019, en la Universidad de Huelva, con el 80% de sus retribuciones.

ACUERDO 6.1.3/CG 30-10-18, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud del interesado y previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D. Francisco de Asís Pérez Montaña, Profesor Contratado Doctor, adscrito al Departamento de Microbiología, por los periodos comprendidos del 28 de junio al 13 de septiembre de 2018 y del 10 de octubre al 28 de diciembre de 2018, en la Universidad Hebrea de Jerusalén, con el 80% de sus retribuciones.

ACUERDO 6.1.4/CG 30-10-18, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud de la interesada y previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D.^a Rocío Plaza Orellana, Profesora Ayudante Doctora, adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas, por el periodo comprendido del 25 de febrero al 2 de septiembre de 2019, en la Universidad de Córdoba, con el 80% de sus retribuciones.

ACUERDO 6.1.5/CG 30-10-18, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud del interesado y previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D. Juan Francisco Rodríguez Archilla, Catedrático de Escuela Universitaria, adscrito al Departamento de Física Aplicada I, por el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2018 al 11 de febrero de 2019, en la Universidad de Osaka (Japón), con el 80% de sus retribuciones.

ACUERDO 6.2/CG 30-10-18, por el que de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, de 30 de abril, previos informes favorables del Departamento de Derecho



Financiero y Tributario y del Servicio de Gestión de Personal Docente, y a solicitud de la interesada, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, tramitar petición a la Universidad de Córdoba, desde el 1 de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, de la Comisión de Servicios de D.^a M.^a Teresa Mories Jiménez, Profesora Titular de Universidad, para la Universidad de Sevilla, a la que corresponderá la retribución de dicha Profesora, y en la que tendrá destino en el Departamento señalado.

ACUERDO 6.3/CG 30-10-18, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla, concurriendo por causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica, en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

ACUERDO 6.4/CG 30-10-18, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa (Anexo III).

ACUERDO 6.5/CG 30-10-18, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público que se relacionan en los términos del documento anexo (Anexo IV).

ACUERDO 7.1.1/CG 30-10-18, por el que de conformidad con el artículo 4.1 del Reglamento de régimen interno de la Escuela Internacional de Doctorado, a propuesta del Sr. Rector y previo informe favorable de la Comisión de Doctorado, se conviene, por asentimiento, modificar el Acuerdo 6.1.1/CG 22-7-16, resultando que los representantes de las entidades colaboradoras, designadas por el Consejo de Gobierno, en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado son la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía.

ACUERDO 7.1.2/CG 30-10-18, por el que de conformidad con el artículo 4.1 del Reglamento de régimen interno de la Escuela Internacional de Doctorado, a propuesta del Sr. Rector y previo informe favorable de la Comisión de Doctorado, se conviene, por asentimiento, modificar el Acto 6.1.2/CG 22-7-16, nombrando como miembro del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, en representación de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, a Manuel García León, en calidad de titular de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, o persona en quien delegue.



ACUERDO 8.1.1/CG 30-10-18, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en el conocimiento GPTECH, S.L., en los términos de la documentación obrante en el expediente (Anexo V).

ACUERDO 8.1.2/CG 30-10-18, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en el conocimiento SOLAR MENS TECHNOLOGIES, S.L., en los términos de la documentación obrante en el expediente (Anexo VI).

ACUERDO 8.1.3/CG 30-10-18, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en el conocimiento VS ENERGY TECH, S.L., en los términos de la documentación obrante en el expediente (Anexo VII).

ACUERDO 8.1.4/CG 30-10-18, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en el conocimiento FORESIGHT.- SEEING IDI, S.L., en los términos de la documentación obrante en el expediente (Anexo VIII).

ACUERDO 8.1.5/CG 30-10-18, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en el conocimiento ENIAS HEALT, S.L., en los términos de la documentación obrante en el expediente (Anexo IX).

ACTO 9.1/CG 30-10-18, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del Plan de actuación de la Inspección de Servicios para el curso 2018-2019, en los términos del documento que se anexa (Anexo X).

ACUERDO 10.1/CG 30-10-18, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 13.1/CG 22-7-08), y a solicitud de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, organizadora de la exposición “1968 y el movimiento estudiantil en Andalucía”, se conviene, por asentimiento, aprobar el préstamo temporal de documentos que se relacionan en el documento que se anexa (Anexo XI).

ACUERDO 11/CG 30-10-18, por el de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Convenio Tipo-Base de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas, en los términos del documento que se anexa (Anexo XII), de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ACUERDO 12/CG 30-10-18, por el de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Convenio Tipo-Base de cooperación educativa para la realización de Trabajos Fin de Grado y Máster, en los términos del documento que se anexa (Anexo XIII), de modo que los Convenios futuros que



sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ACUERDO 13/CG 30-10-18, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Médicos sin Fronteras.
- Centro de Educación Infantil LIMONCHO.
- Universidad de Alicante, Universidad de Cádiz, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Extremadura, Universidad de La Laguna, Universidad de Málaga, Universidad Antonio de Nebrija, Universitat Oberta de Catalunya, Universidad Rey Juan Carlos, Universidade de Santiago de Compostela y Universidade de Vigo.
- Universidad de Macerata (Italia).
- Universidad de Venecia (Italia).
- Alma Mater Studiorum Università di Bologna (Italia).
- Universidad Veracruzana (México).
- Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)
- Universidad Libre de Bruselas (Bélgica).
- Asociación Provincial Síndrome Down de Sevilla.
- IE S Macarena.
- CEIP Pedro Garfia.
- CEIP Huerta del Carmen.
- EEI Argote de Molina.
- CEIP San José Obrero.
- CEIP Nuestra Señora de los Reyes.
- CEIP Altos Colegios.
- CEIP Blas Infante.
- École Nationale Supérieure de Chimie de Rennes (Francia).
- Radio ECCA Fundación Canaria.
- Secretaría General de Administración Digital de la Administración General del Estado.
- Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).



CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso.
- Universidad de Granada.
- Mediaset España Comunicación, S.A.
- Entidad Pública Empresarial ENAIRE.
- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y la Empresa Almazaras de la Subbética, S.C.A.
- Universidad de Cantabria, Universidad de Lisboa, Università degli Studi di Palermo y Universidad de Zaragoza.
- La Pontificia Universidad Católica de Ecuador.
- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana - MESCYT
- Illinois Institute of Technology IIT (EE.UU.).
- Pontificia Católica Universidad de Río de Janeiro (Brasil).
- Pontificia Católica Universidad de Río de Janeiro (Brasil).
- Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”.
- Unycop, S.A.
- Junta de Extremadura.
- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos, Mutualidad de Previsión Social.
- Endesa Red, S.A.
- Universidad de Granada, Universidad de Almería y Universidad de Málaga.
- Centro Auxiliar de Distribución Farmacéutica, S.A.
- Real Betis Balompié, S.A.D.
- Universidad Autónoma de Chile.
- Telefónica de España, S.A.U. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- Ayuntamiento de Paradas.
- Universidad Tecnológica Nacional (Argentina).
- Fundación Carolina (España).
- Fundación Carolina (España).
- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Telefónica de España. S.A.U. y Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- Johnson & Johnson, S.A.
- Institut Polytechnique de Bordeaux, Université de Bordeaux y Centre National de la Recherche Scientifique.
- Universidad Autónoma de Madrid.



- Johnson & Johnson, S.A.
- Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud, Universidad de Granada, Universidad de Córdoba, Universidad de Málaga y Universidad de Cádiz.
- Universidad de la Rioja y Fundación Dialnet.
- Servicio Andaluz de Salud y Fundación Medina.
- Compañía Peoplematters, S.L.
- The Conversation-España.
- Sociedad Andaluza de Medicina Interna (SAMEDI).
- Comisión Europea.
- Universidad Paul-Valéry Montpellier (Francia).

ACTO 14/CG 30-10-18, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Ernst And Young.
- CD Hispalis.
- Grupo Ateneo Asesores y Consultores, S.L.
- LDLA AS Digital, S.L.
- Gotime Sdad. Coop. And.
- Los Alcores de Carmona, S.L.
- Canval Empresa Constructora, S.L.
- Live And Learn Proyectos, S.L.
- Japón Matarí, S.L.
- Gestoría Lebrón, S.L.
- Efecto Legal, S.C.P.
- Huevos Cabañas, S.L.
- Rother Industries & Technology.
- Exp. Agric. Las Rozas, S.L.
- Francisco Javier Morillo Benegas.
- Distrito TV, S.L.
- Servicios Generales Hienipa, S.L.
- Cognizant Technology Solutions.
- Newcom Productions, S.L.
- Bandesur Alcalá, S.A.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Lycée Français International de Séville.
- Plataforma Sanitaria del Sur. S.L.
- Segula Technologies, S.A.
- Petroprix Energía, S.L.
- María del Valle Rodríguez Andrés.
- Rosario de Fátima García Caro.
- Rother Industries & Technology.
- Universidad de Salamanca.
- Segula Technologies, S.A.
- Fundación de Investigación y Protección del Patrimonio Histórico-Cultural “Arqueología”.
- K&L Gates LLP.
- Fundación Semg Solidaria (España).
- Iniciación Transdisciplinar al Ambiente Construido Actual – ITACA.
- Iniciación Transdisciplinar al Ambiente Construido Actual – ITACA.
- Adl Bionatur Solutions, S.A.
- Openbank, S.A.
- Octavio Mayor Castillo.
- Compañía Oleícola de Refinación y Envasado, S.A.U.
- Linklaters, S.L.P.
- Cualtis, S.L.
- La Joya de los Vázquez, S.L.
- Ana M^a Benítez Hinojos.
- Rectio Inversiones, S.L.
- Opción Radio, S.L.
- Ispal Consultoría y Gestión S.L.
- Drober Asesores Energéticos, S.L.
- Super Technologies, S.L.
- Pablo Blázquez Jesús.
- Ser La Janda, S.L.
- Antonio García Cózar.
- Mafresa El Ibérico de Confianza, S.L.
- González Byass Distribución, S.L.U.
- City Sightseeing España, S.L.
- Schneider Electric Systems Iberica, S.L.
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios.
- Procter & Gamble, S.A.
- SVQ Abogados, S.C.
- Excavaciones Roque Bueno, S.L.
- José María Vázquez Vázquez.
- Laboratorio Analítico Bioclínico, S.L.
- Juan Pino Camacho.
- Abogado Alberto Rodríguez Gil.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Eduvic Secl.
- Alberto Pla Monfort.
- Publicaciones y Ediciones del Alto Aragón, S.A.
- Seabery Soluciones, S.L.
- Tecnología y Desarrollo Agroalimentario, S.L.
- Francisco José Monedero Martín.
- Arévalo Abogados, S.L.P.
- Antonio Viñal y Cía Abogados, S.C.
- Hotel Barcelo Fes Medina.
- Cilcare.
- Tabiques Extremadura, S.L.
- Centro Medico Lansys, S.L.
- Renta Aljarafe, S.L.
- Bobeton Pavement, S.L.
- Pedro Pérez Ramos.
- Carnes y Pescados Hermanos Rosso, S.L.
- Fernando Navarro Rodríguez.
- Movilex Recycling España, S.L.
- Montañó Ybarra Asociados, S.L.
- Compañía Agrícola Torrebrea, S.A.
- Excmo. Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- Ingeniería de Gestión Sinergy, S.L.
- Granja El Niño Cachete, S.L.
- Igm Ingeniería Mecánica Aplicada, S.L.
- Celemi Montajes Eléctricos, S.L.
- JG Ingenieros, S.A.
- Eurostars Hotel Company.
- Silva Valdés, S.L.P.
- Consultoría Laiem, S.L.
- Personal Mark, S.L.
- Barcelo Condal Hoteles, S.A.
- Rentaforte, S.L.
- Gestió de Serveis Sanitaris.
- Casa de Palabras Andalucía.
- Construcciones y Restauraciones Olivenza, S.L.
- Rafael Carmona Márquez (Promatec).
- Grupo Óptico, C.B.
- José Antonio Naranjo Cano.
- Asociación Instituto de Cooperación Empresarial Andaluz.
- M^a. Dolores Aguayo Corral.
- High Tech Hotels & Resorts, S.A.
- Excmo. Ayuntamiento de Martos.
- Salvador Pérez Piña.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Chaves Biedermann Landschaftsarchitekten GmbH.
- Universidad Marista de Querétaro (México).
- CLEVERLAN, S.L. (ARTE Y PAPEL).
- LUKITUKA, S.L.
- Valeco.
- University of Limerick.
- Asmara Group, S.A.C.
- Kurz Kurz Desing.
- Asociación Itaca Ambiente Elegido.
- Goyval Vinagres, S.L.
- Bodega Castillo de Ronda, S.L.
- Rafael Sánchez Cadena.
- Armando Martínez-Guisasola Campa.
- Gamas Estudio d Arquitectura S.L.P.
- Omron Electronics Iberia, S.A.U.
- Ciconia Administración de Fincas.
- Servicios Auxiliares Marítimos Algeciras.
- Gestión de Noticias Positivas, S.L.
- Fernanda Maesso Sánchez-Arjona.
- Valquieta, S.L.
- José Javier Torres Pereda.
- Olives And Pickles, S.L.
- EuroMind Projects, S.L.
- Dflow Colletion, S.L.
- Grupo Corporativo GFI Informática, S.A.
- Álvaro Barranco Fernández.
- EMCALSA (Onda Algeciras Televisión).
- GRT LUXURY GROUP, S.L.
- Producciones Ana Sandra, S.L.
- Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú).
- GUADALBERO, S.L.
- Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro (IMPLAN) – México.
- Ateliers Jean Nouvel.
- Hermandad de la Carretería.
- Lilicon IMD, S.L.
- Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
- Ernesto de Ceano Servicios Técnicos, S.L.U.
- Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
- Bakuta Onuba, S.L.
- Estefanía Álvarez Vilches.
- María Llanos Corominas Clemente.
- Brosshoes, S.L.
- Fundación Institución Teresiana.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- IPROMA, S.L.
- TeamBIMCivil, S.L.
- GFT IT Consulting, S.L.U.
- Industrias y Tecnologías aplicadas de refrigeración y conservación, S.L.
- Sellpro Global, S.L.
- ROVIMATICA, S.L.
- Augmented Training Services, S.L.
- Laboratorio Nuevas Tecnologías, S.L.
- Álvaro Luna Huerta.
- University of Ljubljana (Eslovenia).
- Syarif Hidayatullah State Islamic University- UIN (Indonesia).
- Universidad Veracruzana (México).
- Universidade do Estado de Santa Catarina –UDESC (Brasil).
- Universidad de Las Américas –UDLA (Ecuador).
- Universidad Nacional de Santiago del Estero (Argentina).
- Medio Ambiente, Residuos y Agua Marea, S.L.
- Ordinacija Dental Medicine Tomislav Flegar.
- Instalaciones y Conducciones Ecológicas del Sur, S.L.
- Klinger Saide Spain.
- TJ Guillen Despacho Legal, S.L.
- Abside Smart Financial Technologies, S.L.
- Ecofreenergy, S.L.
- IDS Construccion & Desarrollos, S.A:U.
- Clementina Cobo Catena.
- Gestión Integral de la Construcción SIACC.
- Hotel Sevilla Imperial, S.L.
- Francisco Javier Garoña Fernández.
- Sandra Michalski (Academia Eureka).
- IR Corrosión, S.L.
- Peña Flamenca Torres Macarena.
- Digital Jurado Marketing, S.L.
- Servicios Integrales a Empresas Aficon.
- Román & Prieto Abogados, S.L.
- Ayería, S.L.
- María Luisa Rodríguez Damin.
- Medio Ambiente, Residuos y Agua Marea, S.L.
- Singular People, S.L.
- Almería Técnicos Constructores 2007, S.L.
- Cristina Vendrell Sureda.
- García de los Reyes Arquitectos Asoc. S.L.P.U.
- Iniciativas de Empleo y Organización Empresarial, S.L.
- Yslandia Trabajos Creativos, S.L.
- Globalfines Invest. S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Ornavera Pte. LTD.
- Comisión Federal de Electricidad Distribución.
- Grial Lab, S.L.
- ITEAF SEVILLA, S.L.
- SAMYROAD, S.L.
- Inntelia Soluciones Tecnológicas, S.L.
- BAUNOVA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- Tiritas Creativas.
- Asesoría Llerena, S.L.
- NAVIER INGENIERÍA, S.A.
- Doble H Servicios Profesionales, S.L.
- KTL Building Design, S.L.
- José Rafael Pérez Sáenz.
- Aeronáutica. Ingeniería. Energías Renovables y Seguridad, S.L.L.
- Technical Quality Coatings, S.L.
- CR Business Gestión Hotelera, S.L.
- Agerec, S.L.
- AMALIMSA, S.L.
- Fernando A. Varela Pairet.
- Miguel Ángel Sánchez Chacón (DSAE SEVILLA).
- El Mercader de Ilusiones, S.L.
- Inés Optics, S.L.
- Pablo López Garro.
- Almacenes y Hormigones Creacons, S.L.
- Dominion Digital, S.L.U.
- Susana Martín Pérez.
- Asociación Compromiso Arte y Cultura.
- Quintas Energy, S.A.
- Servishop Manlogist, S.A.
- Universidad Autónoma de Chapingo (México).
- Asociación de Investigación y Especialización sobre temas Iberoamericanos.
- Asociación de Investigación y Especialización sobre temas Iberoamericanos-AIETI.
- UNIPLACES.
- Construcciones Fernández y Villa, S.L.
- Albaida Infraestructuras, S.A.
- Silvia Muñoz Valera.
- Guadalbero, S.L.
- Colegio Santa María de Bellavista, S.L.
- Baelo Asesores, S.L.
- Mundo RGB Tecnología Digital, S.L.
- Asociación Multidisciplinar de Intervención Asistida con caballos –AMICA MORON.
- Aceta Servicios Legales y Tributarios, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Unidad Salmantina de Trastornos Alimentarios, S.L. (USTA, S.L.).
- Farmacia Rosello Morales CB.
- Federación Andaluza de Transportes.
- Elias Castejón, S.L.
- Supersport Televisión, S.L.
- Mendez & Mesa, C.B.
- Provideo Sevilla, S.L.
- Borrego Norte, S.A.
- MYTTO Agencia de Comunicación y Marketing, S.L.
- EIFFAGE Infraestructuras Gestión y Desarrollo, S.L.U.
- Excmo. Ayuntamiento Martín de la Jara.
- Maravillas Programas Internacionales, S.L.
- Zurich Insurance P.L.C.
- Tesla Inventive, S.L.
- Sodexo Iberia, S.A.
- Wonkandy, S.L.
- Innovae Marketing Digital, S.L.
- Comunidad de Bienes Hermanos de León Borrero.
- Equipo Mpuntor Office, S.L.
- Hotel Maestro, S.A.
- Mala Hierba Libros, S.C.
- De Kleine Keuken.

ACUERDO 15/CG 30-10-18, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, tras haber presentado causa de abstención los miembros correspondientes, el nombramiento de nuevo Secretario de entre los vocales miembros de la comisión juzgadora de la plaza nº 53 adscrita al área de conocimiento de Derecho Procesal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público.

Lo que le comunico para su conocimiento.



ANEXO I

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA. UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CAPITULO PRIMERO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Artículo 01

La Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla tiene como objetivo fundamental crear, en el marco jurídico de sus competencias, las condiciones necesarias para la formación de los profesionales de la Odontología; así como de la investigación teórica y aplicada. Para ello se le dotará y utilizará los recursos humanos, materiales e institucionales que sean necesarios.

A) Para la formación de los profesionales anteriormente referidos, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), la Facultad de Odontología se ajustará a las necesidades del entorno social, haciendo posible su formación continuada y especializada, en estrecha coordinación con las instituciones sanitarias. A tal fin, la Clínica Odontológica, y cualquier ente público o privado concertado, constituirán los instrumentos esenciales de los que dispondrá la Facultad a través de la Universidad.

B) La investigación tenderá al progreso del conocimiento científico tanto en su aspecto teórico como aplicado.

C) Su participación en una función asistencial adecuada a las necesidades de la sociedad ha de considerarse no solo como un medio docente, sino como un objetivo institucional.

D) La Facultad de Odontología debe contribuir y participar en el desarrollo de los programas conducentes a la formación de los profesionales de las Ciencias de la Salud.

Artículo 02

Son miembros de la Facultad de Odontología:

A) Todas aquellas personas que, formando parte de la Comunidad Universitaria, tengan asignadas la realización de tareas docentes, de investigación, o de administración y servicios en la propia Facultad. Concretamente las personas que realizan tareas docentes y de investigación, aunque no estén adscritas a la Facultad son miembros de la misma ya que están adscritas a un Departamento Universitario e imparten docencia en la Facultad.

B) Los estudiantes de cualquier ciclo que se encuentren matriculados oficialmente en la Facultad.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 03

La Junta de Facultad es el máximo órgano de Gobierno colegiado, representativo de la Comunidad Universitaria que integra el Centro, a quien corresponde aprobar todas las decisiones básicas que afectan sustancialmente al desarrollo de la vida académica del mismo, de acuerdo con la L.O.U. y el Estatuto de la Universidad de Sevilla (E.U.S.).

Artículo 04

La composición de la nueva Junta de Centro será la que determine la Junta de Centro saliente con sujeción a lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto y de conformidad con lo establecido en su Reglamento de Funcionamiento del Centro. (Reglamento general de régimen electoral). Estará constituida por un máximo de cien miembros en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria

Su número y composición se ajustará a los siguientes porcentajes de representación, calculados con respecto al número total de miembros electivos de la Junta: (Artículo 27 estatutos)

a) Un cincuenta y uno por ciento de profesores de cuerpos docentes censados en el Centro.

b) Un diez por ciento de personal docente e investigador censado en el Centro no incluido en el apartado a) anterior, incluidos los profesores asociados clínicos de concertos con las instituciones sanitarias (ASCIS), para cuya elección se estará a lo establecido en la disposición adicional sexta.

c) Un treinta por ciento de estudiantes matriculados en el Centro.

d) Un nueve por ciento de miembros del personal de administración y servicios adscrito al Centro.

Además, cuando no sean miembros electos de la Junta, formarán parte de ella el Decano, que la presidirá, el Secretario del Centro, que actuará como Secretario, y el Delegado de Alumnos del Centro.

Artículo 05

La condición de miembro de la Junta de Centro no se perderá por hallarse en situación de licencia septenal, de estudios o de maternidad, adopción o riesgo por embarazo, o de baja por enfermedad o situaciones análogas.

Artículo 06

Los miembros pertenecientes a los sectores del profesorado se elegirán de la siguiente forma:

a) Un representante del profesorado de cada uno de los Departamentos que imparten

docencia en el Centro en materias troncales u obligatorias será elegido por el respectivo Consejo de Departamento.

b) Los restantes miembros de estos sectores, hasta completar el número total resultante de aplicar los porcentajes señalados en el apartado 2, serán elegidos por y entre los profesores de los sectores respectivos censados en el Centro.

Artículo 07

Los miembros del sector alumnos serán elegidos por y entre los alumnos matriculados en el centro, de acuerdo a la normativa de la Universidad. El censo de los estudiantes comprenderá a quienes cursen asignaturas de las titulaciones oficiales que se impartan en el Centro, quedando excluidos quienes sólo cursen asignaturas de libre configuración curricular.

Artículo 08

Los miembros electivos se renovaran cada cuatro años salvo en el caso de los estudiantes, cuya renovación tendrá periodicidad anual.

En este caso, las elecciones se realizaran entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre, previo acuerdo con la delegación de alumnos del centro.

Artículo 09

Los vicedecanos que no sean miembros de la Junta de Centro podrán asistir a las sesiones de la misma con voz pero sin voto.

Artículo 10

1. Podrán asistir a las Sesiones de la Junta, con voz pero sin voto, cualquier miembro de la comunidad universitaria adscrito a la Facultad que así lo solicite previamente al Decano, sin que se supere el número máximo de tres en cada sesión. En el caso de superar los solicitantes este número, el Decano decidirá, por orden de solicitud y tomando en consideración los temas a tratar, quienes serán los asistentes.

2. Asimismo, la Junta podrá invitar con carácter excepcional a que asistan a sus sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de Instituciones y Centros vinculados a la Universidad de Sevilla para la enseñanza de las Ciencias de la Salud. Igualmente, y en las mismas condiciones de participación, podrán ser invitadas aquellas personas que contribuyan al mejor desarrollo de las funciones de la Junta.

Artículo 11

1. La condición de miembro de la Junta de Facultad se perderá por:

- Incapacidad judicialmente declarada.
- Cese de la vinculación docente o investigadora, discente, laboral o administrativa al sector correspondiente.

2. Además de por estas causas perderán su condición de miembros de la Junta de Facultad:

a) Los miembros natos por cese en el cargo para el que fueron elegidos o por cualquier otra causa contemplada en los Estatutos de la Universidad de Sevilla o en otras disposiciones aplicables.

b) Los miembros electos, por dimisión comunicada a sus representados transmitida por escrito al Decano.

3. En todos los demás aspectos que hagan referencia a la adquisición o pérdida de la condición de miembro de la Junta de Facultad, así como a los derechos y deberes de los mismos, se aplicará por analogía el Reglamento del Claustro Universitario.

4. Las ausencias a la Junta de Centro se justificarán por escrito, salvo imposibilidad manifiesta, con anterioridad a la sesión en que se produzca.

5. Las ausencias injustificadas en número superior a tres en un año darán lugar a un apercibimiento privado por parte del Decano. La reiteración de las ausencias injustificadas en número superior a cuatro en un año será causa para que el Rector, previa propuesta del Decano, proceda a la adopción de medidas disciplinarias más severas o a formular propuestas de revocación si se trata de un miembro electo.

Artículo 12

1. Los miembros de la Junta de Facultad tienen derecho a recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas.

2. Es un derecho y un deber de los miembros de la Junta de Facultad asistir con voz y voto a las sesiones y reuniones de la Junta válidamente convocadas.

3. Los miembros de la Junta de Facultad no podrán ser presionados ni resultar perjudicados por sus actuaciones en la Junta. Cualquier miembro que se estime presionado o perjudicado podrá presentar ante el Decano reclamación por escrito, siendo obligación de éste investigar el caso y proponer las acciones correctoras que estime oportunas.

Artículo 13

Son competencias de la Junta de Facultad:

a) Elegir y revocar al Decano

b) Elaborar su Reglamento de funcionamiento

c) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del Centro.

d) Elaborar los proyectos de planes de estudio, así como las propuestas de modificación de los mismos.

e) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el proyecto de plan de organización docente del Centro en el marco de cada plan de estudios.

f) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los departamentos en atención a circunstancias excepcionales.

g) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo del Decanato con la Delegación de Alumnos del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.

h) Proponer, previo informe de los Departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales, así como la creación de títulos y diplomas, las condiciones para su obtención y el plan de estudio correspondiente.

i) Informar sobre las necesidades del profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del Centro, y sobre las propuestas de dotación de plazas de los departamentos con docencia en el Centro.

j) Formular las necesidades del Centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.

k) Formalizar convenio de colaboración con entidades públicas o privadas.

l) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al Centro.

m) Proponer la concesión de premios y distinciones

n) Emitir informes sobre los asuntos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno y que afecten al Centro, así como sobre los asuntos que afecten sustancialmente al Centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.

o) Cualesquiera otras que le atribuyan el presente Estatuto y la normativa vigente.

Artículo 14

El período de sesiones de la Junta de Facultad se corresponderá con el período lectivo de la Universidad de Sevilla.

Artículo 15

1. La Junta de Facultad estará presidida por el Decano, actuando como Secretario de la misma el Secretario de la Facultad.

2. La elección de Decano de la Facultad “deberá recaer en un profesor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla, censado en el Centro correspondiente. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse ésta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta sólo serán candidatos los dos más votados en la primera” (artículo 29.2 del Estatuto).

3. En la mesa de la presidencia estarán presentes los Vicedecanos y el Secretario

Artículo 16

1. La convocatoria para la elección de Decano corresponde al propio Decano, en los términos del artículo 37 del Reglamento General de Régimen Electoral.

Artículo 17

El mandato tendrá una duración de cuatro años, solo puede ser reelegido una vez más consecutiva.

Artículo 18

Corresponden al Decano las siguientes funciones:

- a) Representar oficialmente al Centro.
- b) Presidir las reuniones de la Junta de Centro y ordenar la ejecución de sus acuerdos.
- c) Fijar el orden del día de las reuniones de Junta que, en todo caso, deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de los miembros de la misma, o por la totalidad de los miembros de un sector.
- d) Proponer al Rector los nombramientos de Vicedecanos o Subdirectores y del Secretario del Centro, así como coordinar y supervisar las actuaciones de los mismos.
- e) Presidir los actos académicos del Centro a los que asista.
- f) Proponer a la Junta de Centro los proyectos de reglamentos, resoluciones y acuerdos.
- g) Dirigir la política académica del Centro, adoptada por la Junta del mismo.
- h) Proponer la celebración de contratos y convenios de colaboración académica y cooperación cultural con otros centros o instituciones.
- i) Coordinar las actividades de los servicios del Centro.
- j) Ordenar y autorizar el gasto del Centro.
- k) Proponer la iniciación del procedimiento disciplinario respecto de cualquier miembro de la comunidad universitaria perteneciente al Centro.
- l) Tramitar, en los términos legales, los recursos planteados contra acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno del Centro y atender las reclamaciones formuladas por los miembros del mismo.
- m) Cuantas, en el ámbito del Centro, no hayan sido atribuidas a otros órganos de gobierno del Centro.

Artículo 19

Las funciones del Secretario de la Facultad son:

a. Preparar la documentación referente a los asuntos del Orden del Día y cuidar de su adecuación a las normas vigentes.

b. Levantar el Acta de las sesiones de la Junta de Facultad y firmar las mismas con el visto bueno del Decano.

c. Presentar al Decano reparos de legalidad con motivo de adopción de determinados acuerdos.

d. Asistir al Decano en las sesiones para asegurar el orden de los debates y votaciones.

e. Garantizar la publicidad de los acuerdos de carácter general de la Junta.

f. Cualquiera otra función que le sea delegada por el Decano, o que le atribuya el Estatuto de la Universidad o el presente Reglamento.

Artículo 20

1. En caso de ausencia, enfermedad, o vacante, el Decano será sustituido en la presidencia de la Junta de Facultad por un Vicedecano según el orden de prelación establecido por el Decano o en su defecto siguiendo el principio tradicional de antigüedad.

2. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Junta de Facultad que designe el Decano.

Artículo 21

1. El Secretario en nombre del Decano convocará la Junta de Facultad en los siguientes casos:

a. Con carácter ordinario, una vez al trimestre.

b. Con carácter extraordinario, cuando lo estime conveniente o cuando lo soliciten, previamente y por escrito, al menos un 25% de los miembros de la Junta de Facultad.

2. Cuando el Decano convoque la Junta extraordinaria, previa solicitud de los miembros que se indican en el párrafo anterior, deberá hacerlo dentro de los 10 días siguientes a la petición de aquellos para tratar exclusivamente el orden del día propuesto.

Artículo 22

El Decano designará a los Vicedecanos, y Secretario, oída la Junta de Facultad.

1. Los Vicedecanos al igual que el Secretario, deben estar "censados" en el Centro (art.31.1EUS).

2. En caso de vacante, el Decano en funciones iniciará inmediatamente el proceso de elección de nuevo Decano.

Artículo 23

1. El Secretario cuidará de la elaboración y custodia de los Libros de Actas y libraré certificaciones de los acuerdos y de cuantos hechos consten en la documentación oficial de la Facultad.

2. Custodiará asimismo las Actas de Calificaciones de estudiantes de la Facultad. 3. Asistirá al Decano en las Juntas de Facultad.

Artículo 24

1. La moción de censura podrá ser presentada al Decano, por al menos el 25% de los miembros de la Junta de Facultad, o por el total de los componentes de un sector de la misma y se debatirá en sesión extraordinaria

2. La propuesta se presentará mediante escrito motivado y firmado por todos los proponentes.

Artículo 25

1. Dentro de los quince días siguientes a la presentación de la moción de censura, el Decano convocará a la Junta de Facultad, con el único punto del orden del día "Moción de Censura al Decano".

2. Pasado el plazo señalado en el apartado anterior sin que el Decano haya procedido a convocar la Junta de Facultad a tal efecto, los proponentes de la moción de censura podrán convocar dicha Junta en los términos señalados en el párrafo anterior.

Artículo 26

1. Las deliberaciones de la moción de censura, serán moderadas por el Profesor de mayor edad, miembro de la Junta de Facultad, que no sea proponente de la moción de censura ni forme parte del equipo decanal.

2. Cuando no sea posible designar el moderador de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, lo será el miembro de la Junta de Facultad de mayor edad que no sea proponente.

Artículo 27

1. Las deliberaciones de la moción de censura comenzarán por la defensa, exposición, y argumentación de la misma por un representante de los proponentes.

2. Finalizada la intervención regulada en el párrafo anterior, el Decano podrá intervenir para argumentar en contra de la moción de censura.

3. A continuación, el moderador abrirá un turno de palabra a favor y en contra de la moción de censura.

Artículo 28

1. Cerradas las deliberaciones por el moderador, se procederá a la votación de propuesta que será necesariamente secreta. Entre el cierre de las deliberaciones y la votación se decretará un receso de una hora.

2. La propuesta deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Facultad.

Artículo 29

1. En el caso de prosperar una moción de censura, el Decano en funciones debe ser nombrado por el Rector.

Artículo 30

Desestimada la propuesta de moción de censura al Decano, sus signatarios no podrán plantear otra durante la legislatura.

Artículo 31

No se podrán presentar propuestas de moción de censura en los siguientes supuestos:

- a. Si existiese otra ya presentada y en trámite.
- b. Si están convocadas elecciones a Decano.
- c. en período no lectivo

Artículo 32

La fecha de convocatoria de las sesiones ordinarias de la Junta de Facultad y su orden del día, serán fijadas por el Decano y deberán realizarse con una antelación mínima de 7 días hábiles. Se establecerá 1ª y 2ª convocatoria con un intervalo de 30 minutos.

Artículo 33

Las convocatorias de las sesiones extraordinarias deberán realizarse por el Decano con una antelación mínima de 48 horas de días lectivos, estableciéndose, igualmente, 1ª y 2ª convocatoria con un intervalo de tiempo de 30 minutos.

Artículo 34:

El 25% de los miembros de la Junta de Facultad podrá solicitar, por escrito, la introducción de nuevos puntos en el orden del día, en un plazo de 48 horas de días lectivos a partir de la fecha de la convocatoria ordinaria de la Junta de Facultad.

Artículo 35:

1. Los miembros de la Junta de Facultad serán convocados mediante notificación personal y escrita, a través de correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico de comunicación

2. En la notificación se especificará fecha, lugar y hora de la sesión en primera y segunda convocatorias, así como el orden del día, que deberá contener necesariamente los puntos “Aprobación Acta Sesión Anterior”, “Asuntos de trámite” y “Ruegos y Preguntas”.

3. En caso de urgencia y ante la imposibilidad de hacerlo mediante el procedimiento anteriormente previsto, el Decano podrá notificar la convocatoria de Junta extraordinaria a través de los medios más adecuados al fin que se pretende.

Artículo 36

Los miembros de la Junta de Facultad podrán consultar la documentación relativa al orden del día, que estará depositada en la Secretaría del Decanato desde el momento de la convocatoria.

Artículo 37

1. No podrá ser objeto de deliberación, votación o acuerdo, cuestión alguna que no figure como punto concreto del orden del día, salvo que estén presentes la totalidad de los miembros de la Junta y sea declarada la urgencia del mismo por el voto favorable de la mayoría.

2. Los miembros asistentes a una sesión podrán proponer cambios del orden del debate en los asuntos a tratar, propuesta que deberá ser aprobada por mayoría simple.

3. En ningún caso cabrá votación sobre los asuntos llevados a conocimiento de la Junta bajo los apartados del orden del día de “Informe del Sr. Decano”, “Asuntos de trámite”, “Ruegos y Preguntas”.

Artículo 38

Tras la elección y nombramiento de los miembros de la Junta de Facultad, el Decano convocará la sesión de constitución de la Junta de Facultad.

Artículo 39

La sesión de constitución de la Junta de Facultad tendrá como único punto del orden del día “Constitución de la Junta de Facultad”.

Artículo 40

1. Corresponde al Decano asegurar el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones y debates en las sesiones de la Junta. A tal efecto concederá y retirará la palabra, mantendrá el orden en los debates y someterá a votación las cuestiones que deban ser aprobadas por la Junta

2. El Decano fijará un tiempo de debate para cada tema y en función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.

3. Los miembros de la Junta tienen derecho al uso de la palabra en relación con cualquiera de los puntos del orden del día.

4. Nadie podrá ser interrumpido cuando hable, excepto para ser llamado al orden o a ceñirse al tema por el Decano, pudiendo este, en su caso, retirarle el uso de la palabra.

5. Las alusiones sólo se autorizarán para que el miembro de la Junta al que se refieren, moderado por el Decano, pueda contestar a las manifestaciones sobre su persona o hechos pronunciados durante la discusión, pero en el plazo de tiempo concedido sin entrar nunca en el fondo de la cuestión debatida.

6. En cualquier momento de la discusión podrá solicitar un miembro de la Junta la observación de las normas legales o reglamentarias citando los artículos cuya aplicación se pide. No cabrá discusión ni debate con este motivo, debiendo acatarse la resolución del Decano.

7. Transcurrido el plazo concedido para intervenir, el Decano, después de invitar a concluir por dos veces al miembro de la Junta que esté hablando, le retirará el uso de la palabra.

8. En los supuestos de excesiva duración de la sesión de la Junta el Decano podrá disponer su interrupción, fijando la hora y día a la que deba reanudarse.

Artículo 41

Cuando un miembro de la Junta desee que conste en Acta una parte de su intervención, lo pedirá específicamente y entregará en un plazo de 48 horas al Secretario de la Junta., el texto escrito debidamente firmado, o a través de correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico de comunicación.

Artículo 42

Sin perjuicio de las mayorías especiales o extraordinarias establecidas en otras normas, cuya observancia pudiera obligar a la Junta de Facultad, el régimen de mayorías procedentes y reguladas en el presente Reglamento será el siguiente:

- a. Mayoría absoluta: la mitad más uno de los miembros de la Junta de Facultad.
- b. Mayoría relativa: la mitad más uno de los miembros presentes en el momento de la votación.
- c. Mayoría simple: el mayor número de votos afirmativos sobre negativos o viceversa.

Artículo 43

1. La comprobación del quórum se realizará antes de comenzar cada sesión.
 - a. El quórum para la constitución válida de la Junta de Facultad será la mayoría absoluta de sus miembros en 1ª convocatoria.
 - b. De no existir este quórum, la Junta se constituirá en 2ª convocatoria 30 minutos después de la hora señalada para la 1ª convocatoria, si concurren 1/3 de los miembros.

2. Una vez que comiencen las votaciones, éstas no podrán ser interrumpidas y no podrá salir ni entrar nadie en la Sala de Juntas.

Artículo 44

Los acuerdos de la Junta de Facultad se adoptarán, en general, por mayoría simple, salvo en aquellos casos en que la normativa vigente establezca otro tipo de mayoría.

Artículo 45

1. Los acuerdos de la Junta podrán ser adoptados por asentimiento o mediante votación

2. Las propuestas del Decano, que habrá de formular como tales, se considerarán aprobadas por asentimiento siempre que no susciten objeción u oposición alguna; en caso contrario, se someterán a votación.

3. Las votaciones, con carácter general, se efectuarán a mano alzada.

4. La votación será secreta siempre que lo pida un miembro de la Junta.

5. Inmediatamente después de dicha votación se realizará el escrutinio público.

Artículo 46

1. En el supuesto de que una votación arrojará un empate, se procederá de forma secreta a una nueva votación sobre el mismo asunto.

2. Si persistiese el empate, el Decano podría hacer uso de un "voto de calidad". Sin embargo, en las votaciones secretas el decano no debería hacer uso de su "voto de calidad" para desempatar, ya que la votación dejaría de ser secreta, al menos para el Decano. Por tanto, ante la imposibilidad de adoptar acuerdo en la sesión correspondiente, se propondrá posponer la cuestión para una sesión posterior.

Artículo 47

1. La participación en las deliberaciones y votaciones de la Junta de Facultad es indelegable.

2. Tampoco será admitido el voto anticipado.

Artículo 48

Los acuerdos de la Junta de Facultad son susceptibles de recurso ante el Rector.

Artículo 49

En los proyectos de Acta de las sesiones se hará constar necesariamente lo siguiente:

Miembros asistentes a la sesión.

- Acuerdos adoptados.

- Resultado de las votaciones.
- Sucinto relato de las deliberaciones.
- Textos literales de las intervenciones de los miembros de la Junta.

Artículo 50

1. El Acta se remitirá con la convocatoria de la próxima reunión donde se vaya a aprobar

2. Las objeciones al proyecto de Acta se presentarán por escrito en la Secretaría del Decanato de la Facultad, hasta veinticuatro horas antes de iniciar la sesión siguiente, y deberán ser debatidas en la misma.

Artículo 51

El proyecto de Acta de la sesión, en el caso de no tener objeciones, será aprobada como primer punto del orden del día de la sesión ordinaria siguiente. Caso de contar con objeciones, éstas se dilucidarán antes de pasar al siguiente punto del orden del día, tras lo cual, si procede, se aprobará la propuesta del Acta por la Junta, en virtud de lo cual se convierte en Acta.

Artículo 52

1. El conjunto de Actas constituirá el Libro de Actas de la Junta de Facultad.

2. Una vez asentadas en el Libro de Actas irán bajo firma del Secretario y visto bueno del Decano.

3. Los libros de Actas serán custodiados por el Secretario en la Facultad.

4. Los miembros de la Facultad de Odontología tendrán derecho a solicitar justificadamente al Secretario de la Facultad copias de los puntos concretos de los libros de Actas en que estén interesados.

Artículo 53

1. La Junta de Facultad puede crear Comisiones Asesoras para emitir informes, propuestas o recomendaciones no vinculantes sobre determinados asuntos.

2. Las Comisiones Asesoras-Delegadas de la Junta de Facultad tendrán necesariamente garantizada en su composición la presencia de los distintos sectores de la Junta, con sus respectivos porcentajes de representación, salvo lo legislado en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Artículo 54

1. Necesariamente se constituirán, al menos las siguientes Comisiones Asesoras-Delegadas de la Junta de Facultad:

- Comisión de Docencia.
- Comisión de Ordenación Académica (C.O.A.).
- Comisión Administrativa.
- Junta Electoral del Centro

2. Asimismo deberán constituirse las siguientes Comisiones Específicas (apartados 2 y 3 del artículo 28 del EUS):

- Comisión de seguimiento del plan de estudio.
- Comisión de Organización y Control de las prácticas de empresas e instituciones.

3. Podrán constituirse otras Comisiones siempre que la Junta lo estime necesario, a propuesta del Decano o a instancia de al menos el 25% de los miembros de la propia Junta.

Artículo 55

1. En el momento de la constitución de las comisiones sus miembros elegirán el presidente, salvo en la C.O.A. y en la comisión administrativa, cuyo presidente será nombrado por el Decano.

2. Actuará como Secretario aquél de sus miembros que sea elegido para ello.

3. La elección de miembros de las Comisiones Asesoras-Delegadas de la Junta de Facultad, se llevará a cabo en aquella sesión de la misma cuyo orden del día así lo prevea. Los distintos sectores representados en la Junta elegirán sus representantes, que deberán ser miembros de la Junta, presentándose ante la presidencia el resultado de la designación. A continuación el Decano proclamará a los miembros y procederá a la constitución de la Comisión o Comisiones correspondientes.

4. La vigencia de los miembros elegidos en las distintas Comisiones será la de la Junta de Centro.

Artículo 56

Se constituirá la Comisión de Docencia, como comisión independiente de la Junta de Centro.

1. La Comisión de Docencia estará compuesta por tres profesores a tiempo completo y tres estudiantes elegidos por sus respectivos sectores de la Junta de Centro. La Comisión de docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.

2. La Comisión de Docencia tiene las siguientes competencias:

- a) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Centro

b) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Centro.

c) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el presente Estatuto o el Reglamento general de actividades docentes.

d) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Centro, en términos que regule el Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 57

Comisión de Ordenación Académica.

1. Se constituirá la comisión de ordenación académica, como comisión delegada de la Junta de Centro.

2. La comisión académica estará constituida por el Decano o Vicedecano en quien delegue, que presidirá la comisión, cinco profesores, tres alumnos y un representante del PAS, todos ellos de la Junta de Centro. La comisión determinará cuál de sus miembros actuará como secretario.

3. La comisión de ordenación académica tiene las funciones siguientes:

a) Asesorar al Decano en todo lo relativo a la ordenación académica del Centro.

b) Proponer a la Junta de Facultad el Plan de Ordenación docente.

c) Elaborar, antes del comienzo de cada curso académico, los horarios de clases y la distribución de aulas.

d) Proponer a la Junta de Facultad el calendario de exámenes. e) Informar acerca de los convenios de colaboración suscritos por el Centro.

f) Otras funciones que le sean encomendadas por la Junta de Centro.

Artículo 58

Serán competencia de la Junta Electoral del Centro:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del reglamento de régimen electoral, se constituirá la Junta Electoral de Centro, como órgano independiente de la Junta de Centro.

2. La Junta Electoral de centro estará compuesta por un profesor perteneciente a los cuerpos docentes (sector A), un miembro del personal docente e investigador no perteneciente a los cuerpos docentes (sector B), un alumno (sector C) y un miembro del PAS (sector D), elegidos por sus respectivos sectores en la Junta de Centro. La Junta de Centro designará un suplente por cada miembro de la Junta Electoral.

3. La Junta Electoral elegirá de entre sus miembros presidente y secretario

4. Si un miembro de la Junta Electoral participa como candidato a un órgano unipersonal, se abstendrá de participar en la junta electoral, y actuará en su lugar el suplente correspondiente a su sector.

Artículo 59

El funcionamiento interno de estas Comisiones se ajustará a las mismas normas que, de acuerdo con este Reglamento, regula el de la Junta de Facultad.

CAPITULO TERCERO: DE LA DOCENCIA

Artículo 60

La Facultad de Odontología de Sevilla atenderá a la demanda social de enseñanza y de formación de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

a. Enseñanzas encaminadas a la obtención de Títulos y Diplomas definidos por los poderes públicos y homologables por el Estado.

b. Enseñanzas encaminadas a la obtención de Títulos y Diplomas definidos libremente por la propia Facultad y aprobados por la Universidad.

c. Enseñanzas de perfeccionamiento y formación permanente a nivel universitario, tanto de posgraduado como de cualquier persona interesada, dentro del Area de la Salud.

d. Enseñanzas encaminadas a la formación pedagógica y didáctica del profesorado.

Artículo 61

Todas las actividades docentes ejercidas en la Facultad de Odontología estarán destinadas a la consecución de unos objetivos (competencias) previamente elaborados. Estos objetivos se establecerán para cada una de las clases teóricas, prácticas y seminarios y deberán contener un elevado nivel de definición, de tal forma que puedan constituir un medio de autoevaluación del estudiante.

Artículo 62

a.- Corresponde a la Facultad de Odontología proponer las enseñanzas oficiales a impartir: Enseñanzas Oficiales de Grado, Master y de periodo de docencia del Doctorado, así como, hasta su extinción, los estudios regulados por las normativas anteriores a la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades.

b- Corresponde a la Facultad de Odontología proponer enseñanzas encaminadas a la obtención de Títulos Propios de la Universidad y Diplomas, previa aprobación por su Junta de Centro.

Artículo 63

Cualquier propuesta a que se hace mención en el artículo anterior deberá contener necesariamente los siguientes puntos:

- a. La denominación y el rango del Título o Diploma.
- b. La justificación de la utilidad social, científica y cultural, tanto de los estudios como de la titulación propuesta, pudiendo adjuntarse informe de los Colegios y Asociaciones Profesionales implicados.
- c. Plan de estudios
- d. La previsión del gasto y su financiación.

Artículo 64

Cada año y para cada curso de los estudios de Grado y Máster Oficial se constituirá un Consejo integrado por un representante de cada disciplina o en su defecto del área de conocimiento que imparta docencia en el curso, designados por sus correspondientes departamentos, y dos alumnos elegidos por ese colectivo.

Artículo 65

El Consejo de curso será presidido por el Decano o Vicedecano de Ordenación Académica cuyas funciones serán:

- a. Convocar el Consejo de Curso cuando sea necesario.
- b. Levantar acta de los acuerdos tomados en cada sesión y, en general, ser portavoz y agente ejecutivo de los acuerdos de la misma.

Artículo 66

Los Consejos de Curso fomentarán el diálogo para buscar la unidad de intereses docentes de profesores, alumnos y departamentos en el ámbito temporal de un curso académico para la consecución de los objetivos docentes.

Artículo 67

Son funciones de los Consejos de Cursos, las siguientes:

- a. Efectuar el seguimiento de los objetivos globales del curso.
- b. Solicitar a los Departamentos, a través del Decano, la programación anual de la docencia teórica y práctica que les corresponda y los objetivos de todas y cada una de las actividades de dicha programación.
- c. Analizar los objetivos específicos, en función de la coherencia entre estos y los objetivos del curso. Sobre esta adecuación informará a la Comisión de Docencia.
- d. Proponer a la C.O.A la agrupación de las enseñanzas en el orden más adecuado para optimizar el rendimiento académico y evitar solapamientos en la docencia.
- e. A principio de curso, proponer a la Comisión de Ordenación Académica, de acuerdo con los Departamentos, un calendario de evaluaciones, que especificara en cada caso, día y

contenido. De cada una de ellas, y con antelación adecuada, se harán públicos hora, lugar y metódica.

f. Analizar, al final de cada curso, el funcionamiento docente del mismo, elevando a la C.D. y a la C.O.A. informe donde se indiquen las posibles medidas correctoras encaminadas a evitar las deficiencias detectadas.

Artículo 68

a.- Los Planes de Estudios determinarán el contenido y articulación de las enseñanzas correspondientes a la obtención de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla.

b.- Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los proyectos de Planes de Estudios y sus modificaciones.

c.- El Plan de Estudios debe ser diseñado sobre la base de los objetivos globales de la Titulación, constituyendo una propuesta de formación coherente para garantizar la adquisición, por parte de los estudiantes, de las competencias generales y exigibles para la obtención del título.

Artículo 69

a.- Para la elaboración de los Planes de Estudios, la Junta de Centro nombrará una Comisión en la cual podrá ser incluido un representante de los Colegios y Asociaciones Profesionales.

b.- Al objeto de facilitar la elaboración de los Planes de estudios, se crearán tantas subcomisiones como bloques de materias troncales que se contemplen en la legislación vigente. Las conclusiones elaboradas por estas subcomisiones serán trasladadas a la Comisión de elaboración de los Planes de Estudios.

Artículo 70

La composición de cada una de las subcomisiones será la siguiente:

a. Un profesor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios (art. 56 LOU), que será su Presidente nombrado por la Junta de Centro y que necesariamente pertenecerá a un área de conocimiento no contemplada en ese bloque troncal.

b. Un profesor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios por cada disciplina dentro del Área de conocimiento implicada en ese bloque troncal, y elegido por los miembros de dicha disciplina.

c. Un estudiante de Doctorado en representación de todos los Programas de Doctorado en que están integrados las áreas de conocimiento.

d. El número de estudiantes de Grado que le corresponda al distribuir la totalidad de la representación estudiantil en función del número de miembros de cada subcomisión. Este será, en todo caso del 30% respecto al total de los miembros de la subcomisión.

Artículo 71

La representación de estudiantes en la Comisión será del 30% respecto al número total de sus miembros.

Artículo 72

En todo caso se garantizará la presencia al menos de un estudiante de Grado/Máster oficial en cada una de las subcomisiones.

Artículo 73

Cada una de las subcomisiones elaborará un anteproyecto del correspondiente bloque troncal del Plan de Estudios que será comunicado al Personal Docente e Investigador de los Departamentos implicados, así como a otras instancias pertinentes, que podrán emitir los informes que consideren oportunos.

Este anteproyecto deberá concretar:

- a. La adscripción de las materias troncales a las áreas de conocimientos.
- b. La distribución de los créditos teóricos y prácticos para cada una de las materias a impartir.
- c. Catálogo de materias discrecionales (obligatorias de Universidad y optativas de Universidad) ofertadas por cada área de conocimiento y relacionadas con el bloque troncal, si bien, no se admitirán desplazamientos de contenidos, que obligatoriamente deberán encontrarse dentro de la troncalidad, hacia las materias discrecionales.

Artículo 74

A la vista de los anteproyectos de las distintas subcomisiones y de los informes de los Departamentos, la Comisión redactará el Proyecto de Plan de Estudios que será sometido a la Junta de Facultad para su tramitación reglamentaria: Será remitido al Consejo de Gobierno a los efectos de su aprobación, si procede.

Artículo 75

a.- A la vista de los Catálogos de materias discrecionales propuestos por las distintas subcomisiones, la Comisión elaborará, en función de los créditos disponibles para estas materias, la oferta contenida en el Plan de Estudios.

b.- La asignación de créditos europeos a cada una de las asignaturas o materias del plan de estudios deberá comprender las horas correspondientes a:

1) Las clases lectivas (teóricas, prácticas, seminarios, o cualquier otra actividad que suponga la presencia de un profesor ante un grupo de estudiantes en un aula, sala de seminario, laboratorio, etc.

2) El trabajo personal del estudiante fuera del horario lectivo.

c.- Los planes de estudios comprenderán un máximo de 60 créditos europeos por curso académico, con una duración de 40 semanas académicas por curso, de las cuales 30 se dedicarán a la docencia lectiva y 10 a la realización de los exámenes parciales y finales y otras actividades de evaluación que se celebren fuera del horario lectivo. En la Universidad de Sevilla un crédito Europeo supondrá 25 horas de trabajo del estudiante.

Artículo 76

En el caso de manifiestas discrepancias a la hora de adjudicar las materias troncales a una determinada área de conocimiento, la Comisión, si así lo solicita una de las áreas de conocimiento en litigio, recabará de cada una de ellas una Memoria justificativa de su pretensión. Dicha memoria deberá contener:

a. La tradición de la enseñanza de esas materias de la Universidad Española por el área de conocimiento actual o por las antiguas Cátedras que en aquel momento la estructuraban.

b. La experiencia docente en esas materias de los integrantes actuales del área de conocimiento.

c. Un proyecto docente que deberá contener necesariamente los siguientes elementos: Objetivos del curso; título y desarrollo de cada una de las lecciones teóricas; título y desarrollo de cada una de las lecciones prácticas; estrategias didácticas de estas enseñanzas y Sistemas y Criterios de evaluación bibliografía general y por lecciones.

Artículo 77

a.- El programa de una asignatura es el instrumento mediante el cual los departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, sus contenidos y actividades formativas y de evaluación.

b.- La información contenida en el programa de cada asignatura es una herramienta básica del sistema europeo de transferencia de créditos y, como tal, debe ajustarse a las directrices aplicables y publicarse, al menos, en el portal electrónico de la Universidad con antelación suficiente al comienzo del periodo de matrícula.

Artículo 78:

a.- Las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes en relación con los objetivos y los contenidos fijados en los programas de la asignatura serán objeto de evaluación individual.

b.- La responsabilidad de la evaluación de una asignatura corresponde, en los términos contemplados en los proyectos docentes, a los profesores de la asignatura que tengan reconocida plena capacidad docente, sin perjuicio del derecho de los estudiantes a ser evaluados por el "Tribunal Específico."

Artículo 79

a.- Los profesores tienen el deber de evaluar de manera objetiva el nivel de aprendizaje de los estudiantes ateniéndose al sistema incluido en el proyecto docente.

b.- Los estudiantes tienen el deber de participar activamente en las diversas actividades académicas programadas por las que hayan de ser evaluados.

Artículo 80

Para cada asignatura, el Consejo de Departamento elegirá, en la misma sesión en que se apruebe el proyecto de plan de asignación de profesorado, un tribunal específico de evaluación así como un tribunal suplente.

Artículo 81:

a.- El tribunal estará constituido por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento o área afín, a la que está adscrita la asignatura. También se elegirán tres miembros suplentes

b.- Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.

Artículo 82

a) El ejercicio del derecho de los estudiantes a ser evaluados por el tribunal de evaluación específico, será comunicado mediante escrito, debidamente motivado, dirigido al Decano o Director del Centro, que remitirá una copia al Director del Departamento.

b) Cuando un profesor recurrido sea miembro titular de un Tribunal, automáticamente pasará a resolver en el recurso su correspondiente suplente, para garantizar la exclusión de las partes en el Tribunal.

Artículo 83

Los alumnos que deseen matricularse en la Facultad de Odontología y tengan aprobadas asignaturas en otra Facultad, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria, de ésta u otra Facultad, podrán solicitar al Centro las correspondientes convalidaciones

CAPITULO CUARTO DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 84

Corresponde a la Junta de Centro informar en relación con la forma de proveer las plazas vacantes de los Cuerpos de funcionarios docentes

Artículo 85

Para el nombramiento de Profesores Eméritos habrá de ceñirse a lo establecido en el artículo 92 del EUS y a la normativa de contratación de los profesores eméritos de la US. (Acuerdo 4.4/C.G. 11-03- 05 modificado por Acuerdo 6.4/C.G. 2-12-15). “A propuesta de un Departamento, podrán ser nombrados profesores eméritos adscritos al Departamento proponente los profesores de cuerpos docentes en activo en la Universidad de Sevilla que

hayan prestado destacados servicios a la misma, una vez que hayan accedido a la jubilación a la edad máxima establecida para ésta”.

Artículo 86

Para el nombramiento de profesores honorarios y asistentes honorarios:

- Los profesores honorarios pueden ser propuestos por la Junta de Centro o informadas las propuestas realizadas por los Departamentos para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

- Los Asistentes Honorarios, deberán ser aprobadas por la Junta de Centro las propuestas realizadas por los Departamentos, para su posterior nombramiento por el Rector.

CAPITULO QUINTO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Artículo 87

El personal de administración y servicios de la facultad se regirá por lo previsto en la legislación propia, en el estatuto de la Universidad y lo que determine este reglamento, sin perjuicio de lo que el reglamento del personal de administración y servicios de la Universidad establezca, respetándose el estatuto de los trabajadores y la ley de la función pública.

Artículo 88

El personal de administración y servicios de la Facultad depende orgánicamente del Rector y, por delegación, del Gerente. Sin embargo, en el desarrollo de sus funciones estará bajo la dependencia del Decano.

Artículo 89

Se computará como tiempo de trabajo el dedicado, fuera de la jornada normal, a la Junta de Facultad, Comisión permanente u otras comisiones de la Facultad.

Artículo 90

El Decano podrá modificar, ocasionalmente y por exigencias del servicio, el horario de atención al público en las dependencias que dispongan del mismo, mediante previo acuerdo con los representantes del P.A.S.

Artículo 91

El personal de administración y servicios no será requerido sino para el desempeño de las tareas que le sean propias y que no excedan de las que correspondan a su nivel de puestos de trabajo.

CAPITULO SEXTO DEL ÁREA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS

Artículo 92

El Área de Prácticas Clínicas de la Facultad de Odontología es la destinada a la realización de prácticas preclínicas y clínicas del Área de Conocimiento de Estomatología.

Artículo 93

El Área de Prácticas Clínicas de la Facultad de Odontología comprende: laboratorios preclínicos, Laboratorio de Prótesis gabinetes dentales, salas de radiografía, sala de esterilización, sala de máquinas, almacén, despachos y área de Recepción de pacientes.

Artículo 94

Las personas que integran el Área de Prácticas Clínicas son: Profesores del Departamento de Estomatología, Becarios y personal de investigación contratado con carga docente asignada en el Plan docente aprobado por el Departamento, Alumnos de primer, segundo y tercer ciclo, todos ellos del Área de Conocimiento de Estomatología y P.A.S. asignado a la actividad asistencial

Artículo 95

La responsabilidad de la práctica será del Profesor que está a cargo de la misma.

Artículo 96

La Junta de Centro de la Facultad nombrará una Comisión del Área de Prácticas Clínicas, que entenderá de todo lo relativo a la actividad asistencial necesaria para realizar las prácticas clínicas del Grado en Odontología y Cursos de Postgrado.

Artículo 97

La Comisión del Área de Prácticas Clínicas estará presidida por el Decano o Profesor que delegue del Área de Conocimiento de Estomatología.

Artículo 98

La composición de la Comisión del Área de Prácticas Clínicas será:

El Sr Decano que la presidirá, el Director/a del Departamento de Estomatología, dos Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios (art. 56 de la LOU) del Área de conocimiento de Estomatología, un Profesor Asociado o un Becario o personal de investigación contratado con carga docente asignada por el Plan docente aprobado por el Departamento de Estomatología, un alumno de Grado, un alumno de Máster oficial o Doctorado y un representante del P.A.S.

Artículo 99

Las funciones de la Comisión del Área de Prácticas Clínicas serán:

- a) Proponer a la Junta de Centro el establecimiento y posibles modificaciones de la normativa de funcionamiento.
- b) Presentar a Junta de Centro los gastos e ingresos ocasionados en el Área de Prácticas Clínicas para su aprobación.
- c) Resolver cuantas cuestiones afecten a la infraestructura y al P.A.S. necesario para el desarrollo de las prácticas, comunicando las incidencias a la Junta de Centro.

CAPITULO SEPTIMO DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 100:

Podrán proponer la reforma del Reglamento un 25%, al menos, de miembros de la Junta de Facultad y en su caso a propuesta del Decano siempre que su finalidad sea adaptarlo a la normativa vigente

Artículo 101

- a. Las propuestas de reforma deberán acompañarse de su texto articulado y de la argumentación en que se fundamenten.
- b. Realizada la propuesta de reforma, el Decano convocará una Junta extraordinaria de Facultad, adjuntando a la convocatoria, el texto articulado y la fundamentación de la misma.
- c. Desde la fecha en que se efectúe la propuesta hasta la convocatoria de la Junta no podrá transcurrir un plazo superior a quince días lectivos.
- d. Entre la fecha de convocatoria de la Junta que haya de resolver la propuesta de reforma y la celebración de la misma deberá mediar, al menos, diez días lectivos.

Artículo 102

La aprobación por la Junta de Facultad de la propuesta de reforma del Reglamento requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Para los casos no previstos en este Reglamento, y con carácter supletorio, se aplicará el reglamento de funcionamiento del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior aprobado por Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 5.1.2/CG 21-12-09.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



ANEXO II

6. PROFESORADO

6.3. Modificaciones de plantillas, concurriendo causas urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas

6.3.1. Dotaciones de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA	TU	AYD	ASO LTP06	ASO LTP05	ASO LTP04	ASO LTP03	ASO LTP02
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		1					
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL		1					
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO)	DERECHO ROMANO							1
DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO CIVIL			1				
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO		1					
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1						
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA		1	1				
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		1					
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR			1	1			
ECONOMÍA APLICADA III	ECONOMÍA APLICADA						1	
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL		1					
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA			1				
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA						1	2
FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA FRANCESA		2					
FÍSICA APLICADA I	FÍSICA APLICADA I				1			
FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA		1	1		1		
INGENIERÍA DEL DISEÑO	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA			1				
INGENIERÍA DEL DISEÑO	PROYECTOS DE INGENIERÍA		1					
INGENIERÍA ENERGÉTICA	INGENIERÍA ENERGÉTICA					1		
INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA				1			
MATEMÁTICA APLICADA II	MATEMÁTICA APLICADA					1		
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN			1				
PERIODISMO II	PERIODISMO					2		
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	PREHISTORIA							1
SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA		1					
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA			1				



6.3.2. Ampliaciones de dedicación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	ASO	LTP04	ASO	LTP02
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	ASO	LTP04	ASO	LTP03
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	ASO	LTP04	ASO	LTP02
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	ASO	LTP02	ASO	LTP04
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	ASO	LTP06	ASO	LTP05
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA	ASO	LTP03	ASO	LTP06
FILOLOGÍAS INTEGRADAS	ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL	ASO	LTP02	ASO	LTP06
PODOLOGÍA	ENFERMERÍA	ASO	LTP05	ASO	LTP06
PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	ASO	LTP04	ASO	LTP06

6.3.3. Amortizaciones de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA	PLAZA	DEDICACIÓN
GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA HUMANA	ASO	LTP02
DERECHO MERCANTIL	DERECHO MERCANTIL	ASO	LTP04



ANEXO III

6. PROFESORADO

6.4. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público

6.4.1. OEP 2018. Catedrático de Universidad (Promoción interna)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO
Administración de Empresas y Marketing	Comercialización e Investigación de Mercados	2 CU
Electrónica y Electromagnetismo	Electromagnetismo	CU
Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Atómica, Molecular y Nuclear	CU
Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	CU
Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas	Composición Arquitectónica	CU
Química Inorgánica	Química Inorgánica	CU

6.4.2. OEP 2018. Profesor Titular de Universidad (Reserva Ramón y Cajal)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO
Física Aplicada I	Física Aplicada	PTU
Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	PTU

6.4.3. OEP 2018. Contratado Doctor (Reserva Ramón y Cajal)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO
Biología Celular	Biología Celular	CD
Biología Vegetal y Ecología	Ecología	CD
Citología e Histología Normal y Patológica	Biología Celular	CD
Zoología	Zoología	CD



6.4.4. OEP 2018. Contratado Doctor (Estabilización de Investigadores)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CATEGORÍA
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CD (*) (**)

* De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.b de la LOU la finalidad del contrato será desarrollar prioritariamente tareas de investigación.

** Plaza para cubrir por personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

6.4.5. OEP 2018. Contratado Doctor (Promoción de Profesorado Ayudante Doctor)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CATEGORÍA
Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad	CD
Construcciones Arquitectónicas I	Construcciones Arquitectónicas	CD
Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola	Cristalografía y Mineralogía	CD
Enfermería	Didáctica de la Expresión Corporal	CD (*)
Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CD
Literatura Española e Hispanoamericana	Literatura Española	CD

* De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.b de la LOU la finalidad del contrato será desarrollar prioritariamente tareas de investigación.



ANEXO IV

6. PROFESORADO

6.5. Perfiles y Comisiones Juzgadoras de Plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público

OEP 2017

6.5.1. Profesor Titular de Universidad (Plaza vinculada - Plan de Retención de Talento)

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas al área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Neurología. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría: Facultativo Especialista de Área.

Comisión titular		
Presidente/a	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIGUEL ANGEL MUNIAIN EZCURRA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA DOLORES JIMENEZ HERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO MURILLO CABEZAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JERONIMO PACHON DIAZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA JOSE MONTOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla

OEP 2018

6.5.2. Catedrático de Universidad (Promoción interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Marketing Turístico (Grado en Turismo) / Promoción y Comercialización de Destinos Turísticos (Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo).

Comisión titular		
Presidente/a	JOSE LUIS GALAN GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE CARLOS CASILLAS BUENO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CARMEN CAMELO ORDAZ (CU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	MANUEL JESUS SANCHEZ FRANCO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL ALCAIDE CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	YOLANDA POLO REDONDO (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	ALFONSO VARGAS SANCHEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 3º	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ TORRES (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CRISTOBAL CASANUEVA ROCHA (CU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: “Distribución Comercial I” (Grado en Marketing e Investigación de Mercados) / Distribución Comercial II (Grado en Marketing e Investigación de Mercados).

Comisión titular		
Presidente/a	JOSE LUIS GALAN GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SALVADOR RUIZ DE MAYA (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 3º	MANUEL JESUS SANCHEZ FRANCO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	DOLORES MARIA FRIAS JAMILENA (CU)	Universidad de Granada
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL ALCAIDE CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	INES KUSTER BOLUDA (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	TEODORO LUQUE MARTINEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	GABRIEL ALFONSO CEPEDA CARRION (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ TORRES (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Electromagnetismo, adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión titular		
Presidente/a	FRANCISCO MEDINA MENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AMELIA RUBIO BRETONES (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	RICARDO MARQUES SILLERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RAFAEL RODRIGUEZ BOIX (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANTONIO RAMOS REYES (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE MANUEL VALVERDE MILLAN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALBERTO TOMAS PEREZ IZQUIERDO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	BENITO GIMENO MARTINEZ (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 3º	CONSUELO BELLVER CEBREROS (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MIGUEL MIRANDA PANTOJA (CU)	Universidad Complutense

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Técnicas Experimentales II (Física Nuclear) (Grado en Física) / Física Nuclear Aplicada I (Máster Universitario en Física Nuclear).

Comisión titular		
Presidente/a	JOAQUIN JOSE GOMEZ CAMACHO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL GARCIA-TENORIO Y GARCIA-BALMASEDA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIGUEL ANGEL RESPALDIZA GALISTEO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CLARA EUGENIA ALONSO ALONSO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ISABEL GALLARDO FUENTES (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE MIGUEL ARIAS CARRASCO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN ANTONIO CABALLERO CARRETERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE COTRINO BAUTISTA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA VICTORIA ANDRES MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MANUEL QUESADA MOLINA (CU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Física Teórica, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Física Estadística (Grado en Física) / Física Estadística (Doble Grado en Física y en Ingeniería de Materiales) / Física Estadística (Doble Grado en Física y en Matemáticas).

Comisión titular		
Presidente/a	JOSE JAVIER BREY ABALO (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ROSA MARIA BENITO ZAFRILLA (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	PEDRO JOSE TARAZONA LAFARGA (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 3º	LUIS FELIPE RULL FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA PILAR GARCIA ESTEVEZ (CU)	Universidad de Salamanca
Comisión Suplente		
Presidente/a	ALEJANDRO CONDE AMIANO (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CLARA FRANCISCA CONDE AMIANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA JOSE GALVEZ RUIZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	FELIPE JIMENEZ BLAS (CU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	ANTONIO PRADOS MONTAÑO (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Perfil Docente: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura).

Comisión titular		
Presidente/a	EDUARDO MOSQUERA ADELL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARMEN JORDA SUCH (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2º	JUAN CALATRAVA ESCOBAR (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	ELISA VALERO RAMOS (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	JOSE MANUEL BARBEITO DIEZ (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Comisión Suplente		
Presidente/a	JAVIER CENICACELAYA MARIJUAN (CU)	Universidad del País Vasco
Vocal 1º	PILAR CHIAS NAVARRO (CU)	Universidad de Alcalá
Vocal 2º	CARLOS GABRIEL GARCIA VAZQUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE MORALES SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	BLANCA LLEO FERNANDEZ (CU)	Universidad Politécnica de Madrid

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión titular		
Presidente/a	JOSE ANTONIO ODRIOZOLA GORDON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AGUSTIN GALINDO DEL POZO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	BLANCA ROSA LOURDES MANZANO MANRIQUE (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 3º	ADELA MUÑOZ PAEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN CARLOS FLORES SERRANO (CU)	Universidad de Alcalá
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA PILAR MALET MAENNER (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE ANTONIO NAVIO SANTOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ERNESTO DE JESUS ALCAÑIZ (CU)	Universidad de Alcalá
Vocal 3º	MARIA CARMEN NICASIO JARAMILLO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL MAR DIAZ REQUEJO (CU)	Universidad de Huelva

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE DESARROLLO SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE POTENCIA MEDIANTE FABRICACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA UN DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE **GPTECH** (GREEN POWER TECHNOLOGIES) SL. COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 24/10/2018

La empresa **GPTECH** (GREEN POWER TECHNOLOGIES) SL. reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las "Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

GPTECH (GREEN POWER TECHNOLOGIES) SL. es una compañía líder en Gestión y Control de Potencia, que fabrica soluciones tecnológicas para un desarrollo energético sostenible.

Durante más de una década, han trabajado en proyectos de gran envergadura, suministrando tecnología para ofrecer una respuesta a los nuevos retos que presenta la integración en red de Energías Renovables, en un mercado en constante evolución donde los requisitos energéticos y las necesidades ambientales deban alcanzar un equilibrio óptimo.

Las soluciones GPTEch están enfocadas a la integración en red de energía solar y eólica, así como a la estabilidad de la red y el transporte energético. Se basan en cuatro líneas de productos principales:

- Soluciones avanzadas de integración de energía
- Inversores Multi-Level
- Soluciones para la gestión de energía
- Soluciones de almacenamiento Plug&Play

Actividad de la empresa

Las líneas de negocio son:

- Soluciones avanzadas de integración de energía
- Inversores Multi-Level
- Soluciones para la gestión de energía
- Soluciones de almacenamiento
- PV inverters, WTG converters, STATCOMS and Battery Management Systems

EQUIPO PROMOTOR

Juan Manuel Carrasco Solís

Doctor Ingeniero industrial
Socio fundador y consultor tecnológico
Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Eduardo Galván Díez

Doctor Ingeniero industrial
Socio fundador y consultor tecnológico
Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Javier Landero Cruz actual Chief Executive Officer

Sergio Hurtado actual Chief Technology Officer

Invercaria como inversor

PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS

Se enumeran las 10 revistas más citadas (según Google Scholar), donde los profesores Galván (índice h: 24, citas: 6412) y Carrasco (índice h: 30, citas: 6963) han participado como autores y que están relacionadas con sus contribuciones tecnológicas como promotores de la empresa de base tecnológica Green Power Technologies, SL

4	Analysis and design of direct power control (DPC) for a three phase synchronous rectifier via output regulation subspaces. IEEE Transactions on Power Electronics 18 (3), 823-830	G Escobar, AM Stankovic, JM Carrasco, E Galván, R Ortega	21
5	A model-based direct power control for three-phase power converters. IEEE Transactions on Industrial Electronics 55 (4), 1647-1657	S Vazquez, JA Sanchez, JM Carrasco, JI Leon, E Galvan	16
6	Analysis of the power balance in the cells of a multilevel cascaded H-bridge converter. IEEE Transactions on Industrial Electronics 57 (7), 2287-2296	S Vazquez, JI Leon, JM Carrasco, LG Franquelo, E Galvan, M Reyes	12
7	Three-dimensional space-vector modulation algorithm for four-leg multilevel converters using abc coordinates. IEEE Transactions on Industrial Electronics 53 (2), 458-466	LG Franquelo, MAM Prats, R. Portillo, JI León, M. Perales, JM Carrasco, E. Galván, JL Mora	12
8	A 3-D space vector modulation generalized algorithm for multilevel converters. IEEE Power Electronics Letters 1 (4), 110-114	MM Prats, LG Franquelo, R Portillo, JI Leon, E Galvan, JM Carrasco	11
9	Analysis and experimentation of nonlinear adaptive controllers for the series resonant converter. IEEE Transactions on power Electronics 15 (3), 536-544	JM Carrasco, E Galván, GE Valderrama, R Ortega, AM	6
10	New Low-Distortion Q – f Droop Plus Correlation Anti-Islanding Detection Method for Power Converters in Distributed Generation Systems	J. Muñoz, J. Villegas, JA Vite, JM Carrasco, E Galván	

Proyectos I+D+i con participación de la USE

Se enumeran algunos proyectos de I+D+i, donde los profesores Galván y Carrasco han participado como Investigadores Principales que están relacionadas con sus contribuciones tecnológicas como promotores de la empresa de base tecnológica Green Power Technologies, SL

- Sistema de inteligencia artificial para optimización de gestión dealmacenamiento energético basado en Ciyber-Baterías distribuidas (Cyber-Baterias)
- Nuevas Tecnologías para Integrar Sistemas de Almacenamiento Distribuido en la Red Eléctrica Mediante Infraestructura de Control on-Cloud Aplicado a Eficiencia Energética
- IOE-GTE: Internet of Energy
- Aplicación de nuevas tecnologías de comunicaciones para el control y la mejora de la estabilidad de redes eléctricas inteligentes (smartgrids)
- Desarrollo e integración de microrredes eléctricas en la red de distribución (pse-smartgrids)
- desarrollo e integración de microrredes eléctricas en la red de distribución (pse-smartgrids)

Proyectos I+D+i de transferencia de tecnología desde AICIA

Se enumeran los 10 proyectos de transferencia de tecnología, donde los profesores Galván y Carrasco han participado como Investigadores Principales. Estos proyectos están relacionados con sus contribuciones tecnológicas como promotores de la empresa de base tecnológica Green Power Technologies, SL

PI-0617/2009	TECSOLAR: Tecnologías de potencia y gestión para plantas fotovoltaicas de gran potencia
PI-0703/2009	Subestaciones para una red inteligente de distrivución SMART GRID (SG2)
PI-0752/2009	Smart City
PI-0762/2009	SINTONIA. Sistemas No Tripulatos Orientados al miNimo Impacto Ambiental
PI-0770/2009	Desarrollo de un Dispositivo de los Huecos de Tensión (Huecos/Gp)
PI-0588/2010	DENISE-HUECOS
PI-1056/2012	IEI. Integración energética inteligente en redes débiles
PI-1139/2013	Chorus - Orquestador energético
PI-1141/2013	Sistema inteligente de producción, almacenamiento y gestión de energía fotovoltaica ON-TIME-PV ON-TIME
PI-1140/2013	Total integrated grid system - TIGRIS
PI-1214/2013	Offshore2Grid: Integracion de potencia offshore en la red electrica
PI-1215/2013	Smart Business Park - SBP
PI-1467/2015	CNH2: Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento específico para laboratorios de microrredes del centro nacional del hidrógeno
PI-1494/27/2015	SAGRA: Sistema Avanzado para Gestión de Redes Aisladas. Desarrollo de un Sistema Avanzado para Gestión de Redes Aisladas con Generación y Almacenamiento Distribuido e IoT
PI-1512/27/2015	HighWise: highly-efficient wireless energy management system for utility range power plants
PI-1608/28/2016	SMARES: Tecnología avanzada de almacenamiento para la gestión energética de energías renovables.
PI-1701/28/2017	SIBILA, Tecnologías para la optimización de las estrategias de participación de las energías renovables en mercados mayoristas

Patentes

Se enumeran las patentes, donde los profesores Carrasco y Galván han participado como autores y que están relacionadas con sus contribuciones tecnológicas como promotores de la empresa de base tecnológica Green Power Technologies, SL

3	SYSTEM AND METHOD FOR CONTROLLING AN AC/DC CONVERTER	EDUARDO GALVAZ DIEZ [ES]; FRANCISCO JAVIER CODESEDA MUÑOZ [ES]; JUAN MANUEL CARRASCO SOLIS [ES]; LUIS GALVAN GARCIA-PEREZ [ES]	WO2014EP52092 20140204	Green Power Technologies, SL	WO201 (A1)
4	SYSTEM AND METHOD FOR THE DISTRIBUTED CONTROL AND MANAGEMENT OF A MICROGRID	MARTIN LLORET PABLO [ES]; GALVAN GARCIA-PEREZ LUIS [ES]; GALVAN DIEZ EDUARDO [ES]; CARRASCO SOLIS JUAN MANUEL [ES]	WO2014EP51983 20140203	Green Power Technologies, SL	WO201 (A1)
5	SYSTEM FOR CONVERTING POWER	GALVÁN DIEZ EDUARDO [ES]; CARRASCO SOLIS JUAN MANUEL [ES]; HURTADO CUERVA SERGIO [ES]; LANDERO CRUZ JAVIER [ES]; VILLEGAS NÚÑEZ JAVIER [ES]; GALVÁN GARCÍA-PÉREZ LUIS [ES]	WO2015EP71080 20150915	Green Power Technologies, SL	WO201 (A1)
6	HIGH VOLTAGE DC LINK FOR WIND PARK	GALVÁN GARCÍA-PÉREZ LUIS [ES]; CARRASCO SOLIS JUAN MANUEL [ES]; GALVÁN DIEZ EDUARDO [ES]; DE BARROS HERRERA DANILO [ES]	WO2014EP58808 20140430	Green Power Technologies, SL	WO201 (A1)
7	DC/DC CONVERTER	AHMADI MEHRAM [US]; GALVAN DIEZ EDUARDO [ES]; CARRASCO SOLIS JUAN MANUEL [ES]; GALVAN GARCIA-PEREZ LUIS [ES]; VEIGA LABORDE CAMILO JOSÉ [ES]; ALE GALLARDO JOSÉ ANTONIO [ES]; MORA JIMENEZ JOSÉ LUIS [ES]	WO2014EP58807 20140430	Green Power Technologies, SL	WO201 (A1)
8	MODULAR VOLTAGE CONVERTER AND METHOD FOR MITIGATING THE EFFECTS OF A FAULT ON A DC LINE	GALVAN GARCIA-PEREZ LUIS [ES]; AREVALO AGUILAR PABLO [ES]; CARRASCO SOLIS JUAN MANUEL [ES]; GALVAN DIEZ EDUARDO [ES]	WO2013EP73470 20131111	Green Power Technologies, SL	WO201 (A1)

TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Integrador de sistemas inteligentes de administración de energía para la conexión a la red y almacenamiento eléctrico. Estos sistemas incluyen algoritmos y componentes de control patentados, además de potencia electrónica propia.

CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA GPTECH (GREEN POWER TECHNOLOGIES) SL. A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA:

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla

GPTECH (GREEN POWER TECHNOLOGIES) SL. se basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno
- La valoración de la tecnología realizada por la consultora M2M especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 3% .

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC GPTECH SL.	
Nombre del proyecto de EBC de la US	GPTECH SL.
Personal PDI de la US promotor	• Jose Manuel Carrasco Solís (Catedrático de la Universidad de Sevilla)

	<ul style="list-style-type: none"> • Eduardo Galván Díez (Profesor Titular de la Universidad de Sevilla)
Vinculación del PDI a la US	<p>Grupo de investigación TIC109: Tecnología Electrónica Área de conocimiento: Tecnología Electrónica Departamento: Ingeniería Electrónica Centro: Escuela Superior de Ingeniería Industrial</p>
Propuesta de contrato de EBC a la US	<p>Contrato de Transferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3% de regalías sobre la facturación de la empresa <p>Participación de la US en el Capital de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone participación de 1%
Distribución del capital social	<p>100% al equipo promotor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 44,9% promotores de la US <ul style="list-style-type: none"> - Juan Manuel Carrasco Solís (22,45 %) - Eduardo Galván Díez (22,45 %) • 54,1 % promotores sin vinculación a la US
Documentos aportados	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Empresa • Valoración de la tecnología
Otras consideraciones	<p>Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítense si procede, la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI</p>

* Valoración a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE DESARROLLO SENSORES DE RADIACIÓN LUMINOSA Y SISTEMAS DE CONTROL PARA SU APLICACIÓN EN LOS SECTORES AEROESPACIAL Y DE ENERGÍAS RENOVABLES **SOLAR MEMS TECHNOLOGIES S.L.** COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA _____

La empresa **SOLAR MEMS TECHNOLOGIES S.L.** reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las "Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Solar MEMS Technologies S.L. es una empresa de base tecnológica fundada en 2009 como una Spin-off de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de la Universidad de Sevilla. Basándose en su gran experiencia en la tecnología de Microsistemas (MEMS, Micro-Electro-Mechanical Systems) y en el desarrollo de sistemas electrónicos, Solar MEMS ha desarrollado su modelo de negocio desarrollando sensores de radiación luminosa y sistemas de control, para su aplicación en los sectores **Aeroespacial y de Energías Renovables**, tanto a nivel nacional como internacional.

Su actual equipo está formado por ingenieros y técnicos con alta experiencia en el diseño y desarrollo de proyectos espaciales y de I+D, en tecnología MEMS, y en soluciones basadas en sensores. Además ofrece servicios de consultoría y de adaptación de diseños, incluyendo: electrónica, mecánica, integración de procesos, y desarrollo de nuevas tecnologías.

Actividad de la empresa

Las líneas de negocio serán:

- Desarrollo y optimización de sensores solares para tecnologías de determinación de órbita y actitud de satélites.
- Gestión de proyectos basados en plataformas nano y pico satelitales.
- Aplicación de tecnología MEMS en desarrollos espaciales e industriales.
- Desarrollo de hardware y software, incluyendo electrónica y mecánica a medida.
- Modelado 3D y simulaciones: térmicas, mecánicas, etc.
- Adaptación de interfaces y soluciones integradas: subsistemas de potencia, detección de señales, acondicionamiento, interfaces de comunicación, y sistemas de monitorización.
- Sistemas de seguimiento y determinación de actitud.
- Plataformas de seguidores solares y heliostatos con controles basados en sensores solares.
- Industrialización de procesos de fabricación.

EQUIPO PROMOTOR

José Manuel Quero Reboul

Doctor Ingeniero industrial

Socio fundador y consultor tecnológico

Catedrático de la Universidad de Sevilla, Experto (evaluador y revisor de proyectos) de la Comisión Europea de Microsistemas desde 1999.

Líder en 57 proyectos de investigación, más de 110 publicaciones internacionales y 17 patentes.

Juan García Ortega

Doctor Ingeniero industrial

Socio fundador y consultor tecnológico

Profesor titular de la Universidad de Sevilla, participación en 16 proyectos de investigación, coautor de más de 50 artículos de revista y 4 patentes.

José Miguel Moreno López

Doctor Ingeniero de telecomunicaciones

CEO

Beneficiario de becas de investigación FPI y Torres Quevedo, participación en 7 proyectos de investigación y coautor en más de 20 publicaciones internacionales. Participación en diferentes proyectos industriales relacionados con el sector espacial.

Manuel Rodríguez Halcón

Ingeniero de telecomunicaciones con Máster en Electrónica

CTO

Participación en diversos proyectos industriales como líder técnico para empresas como Airbus DS, Abengoa, Elecnor-Deimos y varias agencias: NASA, ESA y DLR, entre otras. Certificado PMP (Project Management Professional).

PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS

- Dispositivo para la medida del ángulo de incidencia de una radiación luminiscente.
 - Inventores: J.M. Quero Reboul, Luis Castañer, L. G. Franquelo, P. Ortega Villasclaras, M. Domínguez Pumar, J. García Ortega, Cristina López Tarrida.
 - País: España.
 - Fecha: Abril del 2008.
 - Referencia: P200800999.
- Dispositivo de alta precisión para la determinación del ángulo de incidencia de una radiación luminiscente.
 - Inventores: J.M. Quero Reboul, Pablo Ortega Villasclaras, Cristina López Tarrida, Juan García Ortega, Luis Castañer Muñoz
 - País: España.
 - Fecha: Enero del 2009.
 - Referencia: P200900185
- Dispositivo para la medida del ángulo de incidencia de una radiación luminiscente.
 - Inventores: J.M. Quero Reboul, Luis Castañer, L. G. Franquelo, P. Ortega Villasclaras, M. Domínguez Pumar, J. García Ortega, Cristina López Tarrida.
 - País: España.
 - Fecha: Octubre del 2009.
 - Referencia: PCT/ES2009/000192 (extensión internacional).

TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Esta tecnología se sustenta en las patentes descritas en el apartado anterior:

- o Dispositivo para la medida del ángulo de incidencia de una radiación luminiscente.
- o Dispositivo de alta precisión para la determinación del ángulo de incidencia de una radiación luminiscente.
- o Dispositivo para la medida del ángulo de incidencia de una radiación luminiscente.

CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA SOLAR MEMS TECHNOLOGIES S.L. A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA:

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla y **SOLAR MEMS TECHNOLOGIES S.L.** se basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno
- La valoración de la tecnología realizada por la consultora M2M especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 3%.

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC SOLAR MEMS TECHNOLOGIES S.L.	
Nombre del proyecto de EBC de la US	SOLAR MEMS TECHNOLOGIES S.L.
Personal PDI de la US promotor	<ul style="list-style-type: none"> • Jose Manuel Quero Reboul (Catedrático de la Universidad de Sevilla) • Juan García Ortega (Profesor Titular de la Universidad de Sevilla)
Vinculación del PDI a la US	Grupo de investigación TIC109: Tecnología Electrónica Área de conocimiento: Tecnología Electrónica Departamento: Ingeniería Electrónica

	Centro: Escuela Superior de Ingeniería Industrial
Propuesta de contrato de EBC a la US	<p>Contrato de Transferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3% de regalías sobre la facturación de la empresa <p>Participación de la US en el Capital de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone participación de 1%
Distribución del capital social	<p>100% al equipo promotor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 74,5 % promotores de la US <ul style="list-style-type: none"> - Jose Manuel Quero Reboul (50%) - Juan García Ortega (25%) • 24,5% promotores sin vinculación a la US <ul style="list-style-type: none"> - Jose Miguel Moreno López (11.93 %) - Manuel Rodríguez Halcón (11.93 %) - Cristina López Tárrida (0.64 %)
Documentos aportados	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de reconocimiento de EBC • Plan de Empresa • Valoración de la tecnología
Otras consideraciones	<p>Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítense si procede, la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI</p>

* Valoración a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO EVALUACIÓN DE VIABILIDAD PARA IMPLANTAR REDES DE CALEFACCIÓN Y LA OPERACIÓN DE LAS MISMAS (VS ENERGY TECH) COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA _____

La empresa VS ENERGY TECH S.L. reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las “Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

La empresa VS ENERGY TECH desarrolla nuevos métodos sobre redes de calefacción, combinando sector energético con tecnológico.

El modelo de negocio de VS ENERGY TECH se sustenta sobre dos grandes pilares igual de importantes, cada uno en su justa medida:

- Modelo de negocio basado en la investigación y la innovación: VS ENERGY TECH es una empresa generadora de investigación. Esta investigación se sustenta en:
 - o Tesis Doctoral: Evaluación del potencial de implantación de sistemas urbanos de calefacción en España.
 - o Contrato Arts. 68/83 LOU : Evaluación del potencial de implantación de redes urbanas de calor (3006/0874)”

- Modelo de Negocio basado en el mercado. Una vez que VS Energy Tech ha desarrollado su labor investigadora, VS Energy Tech cuenta con un equipo humano que aglutina una gran experiencia profesional e investigadora, consiguiendo acercar la investigación al mercado y buscando nuevos nichos que le permiten acceder a nuevos mercados. Esto se consigue gracias a un equipo gestor con capacidad de motivación y dirección y en algunas ocasiones, como lo exige el sector en el que está enmarcado, con un nivel de riesgo controlado, ya que sin esta actitud se pueden perder muchas oportunidades. Este equipo lo lidera Víctor Soltero y la empresa Visasur Tecnología, SL Este modelo se centra en el desarrollo y comercialización de sistemas de redes de calefacción de baja y media temperatura. Una de las características más importantes de VS Energy Tech es el conocimiento acumulado por los promotores y transferido desde la Universidad. Así, intenta aprovechar los sectores emergentes del negocio energético y tecnológico en sus distintas vertientes a nivel nacional e internacional.

EQUIPO PROMOTOR

El equipo promotor está formado por un investigador de la US que participa con un 9% hasta y otros promotores sin vinculación a la US.

Promotores de la US: El promotor de la Universidad de Sevilla es un investigador del Dpto. de Ingeniería del Diseño

- Víctor M. Soltero Sánchez (Profesor Colaborador) con un 9% de participación

Promotores sin vinculación con la US:

El otro participante de la iniciativa es un socio capitalista y tecnológico, se trata de la empresa VISASUR TECNOLOGÍA S.L.:

- VISASUR TECNOLOGÍA S.L., socio capitalista y tecnológico (participación 91%)

PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS

PUBLICACIONES EN LAS QUE SE BASA LA TECNOLOGÍA

Artículos:

[1] Soltero, V. M., Chacartegui, R., Ortiz, C., & Velázquez, R. (2018). Potential of biomass district heating systems in rural areas. *Energy*, 156, 132-143.

<https://doi.org/10.1016/j.energy.2018.05.051>

[2] Soltero, V. M., Chacartegui, R., Ortiz, C., & Velázquez, R. (2016). Evaluation of the potential of natural gas district heating cogeneration in Spain as a tool for decarbonisation of the economy. *Energy*, 115, 1513–1532. <https://doi.org/10.1016/j.energy.2016.06.038>

[3] Soltero, V., Chacartegui, R., Ortiz, C., Lizana, J., & Quirosa, G. (2018). Biomass District Heating Systems Based on Agriculture Residues. *Applied Sciences*, 8(4), 476.

<https://doi.org/10.3390/app8040476>

[4] Lizana, J., Ortiz, C., Soltero, V. M., & Chacartegui, R. (2017). District heating systems based on low-carbon energy technologies in Mediterranean areas. *Energy*, 120.

<https://doi.org/10.1016/j.energy.2016.11.096>

Comunicaciones a congresos:

[5] Soltero, V. M., Rodríguez-Artacho, S., Velázquez, R., & Chacartegui, R. (2017). Biomass universal district heating systems. In *E3S Web of Conferences* (Vol. 22).

<https://doi.org/10.1051/e3sconf/20172200163>

[6] Soltero, V., Chacartegui, R., Ortiz, C., Quirosa, G. (2018). Biomass Low Temperature Heating Networks for Rural Locations. The 31st International Conference on Efficiency, Cost, Optimization, Simulation and Environmental impact of energy systems.

TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La tecnología o conocimiento resultado de la actividad investigador que se pretende explotar mediante la creación de una EBC consiste en:

- Metodología para evaluación de la viabilidad de implantación de redes de calefacción.
- Metodología para la operación de redes de calefacción de media y baja temperatura.

El origen de la tecnología o conocimiento descrito, es el siguiente:

- Tesis Doctoral: Evaluación del potencial de implantación de sistemas urbanos de calefacción en España.
- Contrato Arts. 68/83 LOU: Evaluación del potencial de implantación de redes urbanas de calor (3006/0874)”

El grado de desarrollo de la tecnología o Conocimiento universitario es el siguiente:

- Disponible para su utilización.
- Dificultad de comercialización para identificar los clientes.

CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA VS ENERGY TECH S.L. A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA:

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla y VS ENERGY TECH S.L. se basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno
- La valoración de la tecnología realizada por la consultora M2M especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 3% .

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC VS ENERGY TECH S.L.	
Nombre del proyecto de EBC de la US	VS ENERGY TECH S.L.
Personal PDI de la US promotor	<ul style="list-style-type: none"> • Víctor M. Soltero Sánchez (Profesor Colaborador)
Vinculación del PDI a la US	<p>Grupo de investigación TEP022 : Diseño Industrial e Ingeniería del Proyecto y la Innovación</p> <p>Área de conocimiento: Proyectos de Ingeniería</p> <p>Departamento: Departamento de Ingeniería del Diseño</p> <p>Centro: Escuela Politécnica Superior</p>
Propuesta de contrato de EBC a la US	<p>Contrato de Transferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3% de regalías sobre la facturación de la empresa <p>Participación de la US en el Capital de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se propone participación alguna
Distribución del capital social	<p>100% al equipo promotor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 9% promotores de la US <ul style="list-style-type: none"> • Víctor M. Soltero Sánchez (Profesor Colaborador) • 91% promotores sin vinculación a la US <ul style="list-style-type: none"> • VISASUR TECNOLOGÍA S.L., socio capitalista y tecnológico (participación 91%)
Documentos aportados	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de reconocimiento de EBC • Plan de Empresa • Valoración de la tecnología
Otras consideraciones	<p>Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítese si procede, la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI</p>

* Valoración a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE APLICACIONES Y METODOLOGÍAS PARA MEDICINA PERSONALIZADA Y DESARROLLO DE MODELOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULACIÓN EN MEDICINA REPRODUCTIVA Y MEDICINA FETAL **FORESIGHT- SEEING IDI S.L.** COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA

La empresa **FORESIGHT- SEEING IDI S.L.** reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las "Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

El campo de la medicina personalizada es combinar los conocimientos de la farmacología, la genética, la genómica y la clínica para aumentar la eficacia y eficiencia de los fármacos y minimizar sus efectos adversos. Por lo tanto, actualmente se hace necesaria la investigación para establecer una relación entre variantes genómicas y respuesta a fármacos, con el objetivo de diseñar herramientas diagnósticas que predijeran la acción del fármaco, posibilitando la personalización del tratamiento.

Además, en Reproducción Humana Asistida (RHA) y Medicina Reproductiva, donde el desarrollo de habilidades y el cambio tecnológico son consustanciales a la práctica clínica en escenarios reales, el diseño, desarrollo e implementación de programas de simulación con métodos de evaluación fiables y estandarizados contribuiría de una forma sustantiva a la capacitación de nuevos profesionales, así como al mantenimiento de las competencias de los especialistas.

Las nuevas técnicas, en particular las quirúrgicas, dependen cada vez más de una tecnología que se encuentra en una continua y rápida evolución. Los programas de entrenamiento deben evolucionar con ella, mantenerse actualizados y acercar al profesional en formación al uso y la aplicación de esa tecnología.

Para que el aprendizaje en simulación funcione el currículo y la información de apoyo deben encontrarse adecuadamente estructurados, con elementos relevantes para la práctica clínica en escenarios reales.

La propuesta de **FORESIGHT- SEEING IDI** surge como proyecto para dar respuesta a los puntos anteriores, basándose en los conocimientos adquiridos y la experiencia profesional del Dr. Guillermo Antiñolo Gil.

Los servicios desarrollados por **FORESIGHT- SEEING IDI** se dirigen a las empresas del sector de tecnologías sanitarias y medicina reproductiva.

Actividad de la empresa

Las líneas de negocio serán:

- Desarrollo de aplicaciones y metodologías para Medicina Personalizada basados en Aproximación Genómica
- Desarrollo de modelos de entrenamiento en simulación aplicados a la curva de aprendizaje y el mantenimiento de competencias quirúrgicas en Medicina Reproductiva y Medicina Fetal.

- Desarrollo de Programas y Modelos de Simulación
- Modelos de evaluación de habilidades y competencias
- Training en simulación en embriología clínica
- Desarrollo e implementación de un programa de entrenamiento en reproducción humana asistida mediante simulación.

EQUIPO PROMOTOR

El equipo promotor está formado por un investigador de la US que participa con un 90% y otro socio colaborador sin vinculación a la US.

Promotor de la US: El promotor de la Universidad de Sevilla es un investigador del Dpto. de de Cirugía de la Facultad de Medicina, área de conocimiento Obstetricia y Ginecología / Cirugía.

- Guillermo Antiñolo Gil (Profesor Titular) con una participación de 89,5%.

Promotores sin vinculación con la US

- Pascual Sánchez Martín (Socio Colaborador) con una participación de 9,5 %.

PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS

El Profesor Antiñolo es un referente en medicina fetal, medicina genética y medicina reproductiva como lo acreditan sus 58 proyectos de investigación nacionales e internacionales, sus más de 200 artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, y sus más de 100 ponencias y conferencias invitadas en reuniones nacionales e internacionales.

Entre sus actividades docentes, coordina la dirección académica del Máster Propio de Reproducción Humana Asistida de la Universidad de Sevilla y la Fundación Progreso y Salud, Línea IAVANTE.

A continuación se enumera parte de su actividad científica e innovadora más relevante de los últimos 5 años:

1. Proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de Administraciones o entidades públicas y privadas:
 - 1.1. Nombre del proyecto: Aproximación genómica al diagnóstico de distrofias hereditarias de retina y al descubrimiento de nuevos genes relacionados
 - 1.2. Nombre del proyecto: Aproximación genómica en enfermedades raras: las Distrofias Hereditarias de Retina como modelo.
 - 1.3. Nombre del proyecto: Identificación de nuevos genes responsables de Distrofias Hereditarias de Retina y determinación de los mecanismos patogénicos asociados.
2. Contratos, convenios o proyectos de I+D+i con Administraciones o entidades públicas o privadas
 - 2.1. Nombre del proyecto: Desarrollo de una plataforma para la priorización de variantes de enfermedad usando datos de secuenciación exómica
 - 2.2. Nombre del proyecto: Desarrollo de una plataforma para el diagnóstico por secuenciación de nueva generación
 - 2.3. Nombre del proyecto: Caracterización Molecular y Funcional (Modelos Celulares) de Distrofias Retinianas Esporádicas O Autosómicas Dominantes. Estrategia Molecular Combinada de Mapeo y Secuenciación Exómica

3. Propiedad industrial e intelectual

- 3.1. Título propiedad industrial registrada: Sistema de Análisis de Gestión de imágenes quirúrgicas (SAGIQ),
- 3.2. Título propiedad industrial registrada: Distractor quirúrgico progresivo para acceso automático.

4. Publicaciones, documentos científicos y técnicos

- 4.1. Chimenea A; García-Díaz L; Calderón AM; Heras MML; Antiñolo G. Resolution of maternal Mirror syndrome after succesful fetal intrauterine therapy: a case series. BMC Pregnancy and Childbirth. 18 - 1, pp. 85. 2018.
Tipo de producción: Artículo científico Tipo de soporte: Revista
- 4.2. Torroglosa A; Villalba-Benito L; Fernández RM; Moya-Jiménez MJ; Antiñolo G; Borrego S. Dnmt3b knock-down in enteric precursors reveals a possible mechanism by which this de novo methyltransferase is involved in the enteric nervous system development and the onset of Hirschsprung disease. Oncotarget. 8 - 63, pp. 106443 - 106453. 2017.
- 4.3. Ruiz-Ferrer, M.; Fernández, RM.; Navarro, E.; Antiñolo, G.; Borrego, S. ESR2 Gene and Medullary Thyroid Carcinoma. Thyroid : official journal of the American Thyroid Association. 27 - 11, pp. 1456 - 1457. 2017.
- 4.4. Villalba-Benito L; Torroglosa A; Fernández RM; Ruiz-Ferrer M; Moya-Jiménez MJ; Antiñolo G; Borrego S. Overexpression of DNMT3b target genes during Enteric Nervous System development contribute to the onset of Hirschsprung disease. Scientific reports. 7 - 1, pp. 6221. 2017.

TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La propuesta de FORESIGHT- SEEING IDI surge como proyecto para el desarrollo de aplicaciones y metodologías para Medicina Personalizada basados en Aproximación Genómica y de modelos de entrenamiento en simulación aplicados a la curva de aprendizaje y el mantenimiento de competencias quirúrgicas en Medicina Reproductiva y Medicina Fetal, basándose en los conocimientos adquiridos y la experiencia profesional del Dr. Guillermo Antiñolo Gil, reflejada en la actividad investigadora del apartado anterior.

CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA FORESIGHT- SEEING IDI S.L. A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA:

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla y FORESIGHT- SEEING IDI S.L. se basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno
- La valoración de la tecnología realizada por la consultora M2M especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 3%.

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC FORESIGHT- SEEING IDI S.L.	
Nombre del proyecto de EBC de la US	FORESIGHT- SEEING IDI S.L.
Personal PDI de la US promotor	Guillermo Antiñolo Gil (Profesor Titular)
Vinculación del PDI a la US	Grupo de investigación CTS106: Genética Medica en Ciencias de la Salud Área de conocimiento: Departamento: Cirugía Centro: Facultad de Medicina
Propuesta de contrato de EBC a la US	Contrato de Transferencia • 3% de regalías sobre la facturación de la empresa Participación de la US en el Capital de la empresa: • Se propone participación de 1%
Distribución del capital social	100% al equipo promotor: • 89,5% promotores de la US • Guillermo Antiñolo Gil (Profesor Titular) • 9,5% promotores sin vinculación a la US • Pascual Sánchez Martin (Socio colaborador)
Documentos aportados	• Solicitud de reconocimiento de EBC • Plan de Empresa • Valoración de la tecnología
Otras consideraciones	Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítese si procede, la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI

* Valoración a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO PLATAFORMA QUE ACOMPAÑA A PERSONAS OBESAS QUE SE SOMETEN A UNA CIRUGÍA DE REDUCCIÓN DE PESO (ENIAS HEALTH S.L. Proyecto Preobar) COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA _____

La empresa ENIAS HEALTH S.L. Proyecto Preobar reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las "Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Preobar es una plataforma que acompaña a personas obesas que se someten a una cirugía de reducción de peso (cirugía bariátrica), desde el inicio de su tratamiento entendido como el momento en el que acude por primera vez a consulta queriendo someterse a la cirugía bariátrica, hasta que complete su tratamiento médico en el posoperatorio.

Preobar contiene una aplicación móvil que va destinada al paciente junto a un Smartwatch Xiaomi Mi Band 2 que monitoriza su actividad física (el cual nosotros proporcionamos), una aplicación de control para el médico y una aplicación para el familiar del paciente

Los clientes potenciales de Preobar son empresas que comercializan equipamiento médico con hospitales privados que realicen cirugías bariátricas. Ofrecemos un valor diferencial a estas empresas entre la competencia, mientras que ellos actúan como distribuidores para los usuarios finales: personal médico del hospital y pacientes.

Existen unas 600 empresas en España que realicen esta actividad comercial y solo en España, se realizan una media de 6,000 cirugías bariátricas entre hospitales públicos y privados.

EQUIPO PROMOTOR

El equipo promotor está formado por un investigador de la US que participa con un 9% hasta y otros promotores sin vinculación a la US.

Promotores de la US: El promotor de la Universidad de Sevilla es un investigador del Dpto. de Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos

- Luis Miguel Soria Morillo (Profesor Ayudante Doctor) con un 9% de participación

Promotores sin vinculación con la US:

Los otros tres participantes de la iniciativa son egresados de la Universidad de Sevilla. Los grados cursados por cada uno de ellos son los siguientes:

- Marta Román Moyano, Graduada en Ingeniería de la Salud, mención de Informática Clínica, 43% de participación, CEO de la iniciativa.
- Eva Rodríguez de Trujillo Campo-Cossio, Graduada en Ingeniería de la Salud, mención de Ingeniería Biomédica, 24% de participación, CFO de la iniciativa.
- Marta Escobero Castro, Graduada en Fisioterapia, 24% de participación, CQO de la iniciativa.

Los integrantes del proyecto se conocieron en el entorno de la Universidad de Sevilla para comenzar el Proyecto de Preobar basado en el II Congreso de Obesidad e Innovación en Sevilla (sin vinculación con la US).

PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS

La solución Preobar no se basa en ningún derecho como IP del personal vinculado ni se encuentra protegido por ningún tipo de patente o registro software.

TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La tecnología sobre la cual se basa la solución es el área de las aplicaciones móviles. Además, para algunas de las funcionalidades de la plataforma, se pretende aplicar sistemas de clasificación basados en Deep learning para la búsqueda de patrones de los usuarios

El personal con vinculación con la Universidad de Sevilla posee una línea de investigación centrada en los sistemas ubicuos y en las aplicaciones móviles. Aunque la tecnología no se ha desarrollado en el contexto de ningún proyecto de investigación concreto, la trayectoria profesional de Luis Miguel Soria en la Universidad de Sevilla ha propiciado la adquisición del know-how necesario para el desarrollo de la solución.

Las tecnologías móviles se encuentran muy asentadas en el mercado actual, aunque su rápida evolución hace que el personal asociado al desarrollo de estas tareas esté continuamente en un proceso de aprendizaje. En el caso de los algoritmos de Deep Learning a aplicar en la solución actual, es una línea incipiente que también se ha asentado en los últimos años. Empresas como Google, Facebook o Microsoft entre otras, han virado hacia estas tendencias de explotación y procesamiento de datos masivos a través de técnicas de aprendizaje neuronal.

CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA ENIAS HEALTH S.L. PROYECTO PREOBAR A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA:

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla y ENIAS HEALTH S.L. Proyecto Preobar se basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno
- La valoración de la tecnología realizada por la consultora M2M especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 3%.

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC ENIAS HEALTH S.L. Proyecto Preobar	
Nombre del proyecto de EBC de la US	ENIAS HEALTH S.L. Proyecto Preobar
Personal PDI de la US promotor	<ul style="list-style-type: none"> Luis Miguel Soria Morillo (Profesor Ayudante Doctor)
Vinculación del PDI a la US	<p>Grupo de investigación TIC134: Sistemas Informáticos</p> <p>Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos</p> <p>Departamento: Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos</p> <p>Centro: Escuela Superior de Ingeniería Informática</p>
Propuesta de contrato de EBC a la US	<p>Contrato de Transferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> 3% de regalías sobre la facturación de la empresa <p>Participación de la US en el Capital de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se propone participación alguna
Distribución del capital social	<p>100% al equipo promotor:</p> <ul style="list-style-type: none"> 9% promotores de la US <ul style="list-style-type: none"> Luis Miguel Soria Morillo (Profesor Ayudante Doctor) 91% promotores sin vinculación a la US <ul style="list-style-type: none"> Marta Román Moyano, Graduada en Ingeniería de la Salud. Eva Rodríguez de Trujillo Campo-Cossio, Graduada en Ingeniería de la Salud. Marta Escobero Castro, Graduada en Fisioterapia.
Documentos aportados	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de reconocimiento de EBC Plan de Empresa Valoración de la tecnología
Otras consideraciones	Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítese si procede, la

	compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI
--	--

* Valoración a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2018-19

Preámbulo

Según se establece en su Reglamento, la Inspección de Servicios desarrollará sus funciones de carácter ordinario de acuerdo con el Plan de Actuación anual, que se dará a conocer al Consejo de Gobierno (Art.14.1 del Reglamento). Este Plan contiene las acciones para coordinar los mecanismos de control horario de las actividades docentes del profesorado; entre ellas, el diseño de los planes de visitas a Centros, la coordinación con las actuaciones que internamente realizan los Centros y Departamentos en esta materia y otros elementos de control del Plan de Organización Docente (art. 4.e del Reglamento de la Inspección de Servicios). En el punto 2º de su disposición final 6ª, el Reglamento General de Actividades Docentes faculta a la Inspección a desarrollar dicho Plan de Actuación mediante los procedimientos adecuados a sus funciones.

El instrumento básico de referencia en las acciones de seguimiento de la Inspección es el Plan de Organización Docente de cada titulación que, junto con los programas y proyectos docentes de las asignaturas, constituye la expresión documental de la planificación acordada por los Departamentos. Por ello, la colaboración con Centros y Departamentos es imprescindible en todo el proceso (art. 47 Reglamento General de Actividades Docentes). La Inspección de Servicios facilitará la información obtenida, y que le sea requerida en los respectivos ámbitos, para que las Comisiones de Seguimiento elaboren sus memorias anuales (art. 28.2 Estatuto de la Universidad de Sevilla), y las Comisiones de Docencia de los Departamentos publiquen sus memorias docentes anuales (art. 74 y 75 del Reglamento General de Actividades Docentes).

La verificación por parte de los Decanatos o Direcciones de los Centros y de la Inspección del cumplimiento de la docencia reglada sólo podrá ser eficaz si se consigue que el Plan de Organización Docente cumpla los requisitos exigidos en el Reglamento General de Actividades Docentes para su elaboración: ser completo (art. 34.1), real (art. 34.3) y estar permanentemente actualizado (art. 38.4). Por ello la Inspección de Servicios hará un seguimiento riguroso de estos aspectos, indicando a los Departamentos y Centros las instrucciones oportunas para su corrección, cuando proceda.

Con carácter previo, cada Departamento deberá incluir en los proyectos docentes de cada asignatura la programación detallada de cada uno de los grupos teóricos y prácticos que se planifiquen, desglosando calendario previsto, lugar de impartición y profesorado encargado (art. 41.2 Reglamento General de Actividades Docentes), y consignándolo en la aplicación informática UNIVERSITASXXI (art. 34 Reglamento General de Actividades Docentes). De ese modo se garantizará que el Centro y la Inspección tengan la posibilidad de verificar en cada momento el grado de cumplimiento de esa docencia.

Independientemente de las líneas de actuación de carácter ordinario que siguen a continuación, la Inspección podrá actuar con carácter extraordinario, como consecuencia de denuncias o quejas sobre incumplimientos de obligaciones docentes del profesorado (art. 14.2 Reglamento de la Inspección de Servicios).



Líneas de actuación

1. Control Interno de asistencia a clase

Se fundamenta en la disposición final 6, punto 1, del Reglamento General de Actividades Docentes, que remite a la Resolución Rectoral de 4 de junio de 1993, sobre cumplimiento de horarios de clase, con los detalles que se establecen en subsiguiente Instrucción de la Inspección, y vertebrada en el siguiente esquema:

- a. Control de firmas diario, mediante el uso de hojas de firmas emitidas por UNIVERSITASXXI, en aulas e instalaciones propias de los Centros, que cada profesor cumplimentará. Se ampliará a dos nuevos Centros (Facultad de Turismo y Finanzas, Facultad de Biología) la experiencia piloto iniciada en cursos pasados con el proyecto HORFEUS para el uso de mecanismos electrónicos de firma, y puesta en marcha en las Facultades de Química, Física, Matemáticas y Enfermería, Fisioterapia y Podología, y las ETS de Ingeniería e Informática.
- b. Se arbitrarán otros medios, cuando sea necesario, para el control de la docencia en instalaciones externas a los Centros.
- c. Los Centros requerirán, a través de los Departamentos, la justificación de las incidencias detectadas en el control de firmas a los profesores implicados.
- d. Los Centros elaborarán un informe mensual con los resultados obtenidos, que se remitirá a la Inspección de Servicios para su seguimiento.
- e. El Instituto de Idiomas, la Escuela Internacional de Postgrado y otros organismos propios implicados en las enseñanzas oficiales acordarán con la Inspección de Servicios mecanismos similares a los anteriores.

2. Visitas a los Centros.

La Inspección de Servicios actuará como apoyo externo al control realizado internamente por los Centros, principalmente mediante visitas de un Inspector de Servicios.

Cada Centro será visitado por un Inspector, al menos una vez por curso, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente de sus titulaciones. Trascorridos varios cursos con esta experiencia, abrimos la posibilidad de que en algún Centro con un comportamiento de estabilidad se reduzca la frecuencia de las visitas, garantizado un mínimo anual en la periodicidad de éstas.

Se levantará acta de las incidencias observadas en la visita para que, eventualmente, el Centro solicite la justificación pertinente al profesorado afectado, a través de su Departamento, enviando copia a la Inspección de Servicios para su valoración.

La Inspección elaborará un informe final de la visita con los resultados obtenidos, que enviará al Centro.

Algunas de las visitas se enmarcarán en los finales de cada cuatrimestre, lo que permitirá valorar el nivel de cumplimiento del calendario académico, que se aborda en la siguiente línea.



3. Cumplimiento del Calendario Académico

En relación al Calendario Académico del curso 2018/19, aprobado en Acuerdo 5.2 del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2018, se actuará de acuerdo al siguiente protocolo.

La Inspección informará todas las peticiones planteadas por los Centros al Vicerrectorado de Estudiantes, de modificación de los plazos establecidos en el Calendario Académico, por necesidades organizativas, velando por el cumplimiento de la duración del periodo lectivo y de los periodos de exámenes.

La Inspección hará un seguimiento del grado de cumplimiento de los plazos relativos a cierre y entrega de actas de calificación establecidos en el Calendario Académico y en la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas. Para ello, hará un seguimiento automatizado del proceso de cierre de actas, mientras que para el control de firmas de actas, en cada convocatoria, quince días después de este plazo, la Inspección recabará de las Secretarías de los Centros los datos correspondientes, instando a los profesores que se retrasen en este campo a subsanar las deficiencias. Anualmente informará a los Departamentos afectados (art. 47.2.b del Reglamento General de Actividades Docentes) y al Vicerrectorado de Estudiantes de los resultados finales.

4. Seguimiento de los Planes de Organización Docente

4.1. Planes de Asignación de Profesorado incompletos.

La Inspección comprobará, en colaboración con los Centros y Departamentos y el Área de Ordenación Académica, que los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente estén completos.

4.2. Control de los desdobles de grupos en el Plan de Organización Docente.

Se pretende analizar el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente, relativo a los desdobles de grupos en actividades prácticas, de laboratorio, campo, etc. Para ello, se seleccionará, al inicio de cada año académico, una muestra de asignaturas con docencia práctica utilizando como criterio general de elección preferente las que presenten un mayor número de grupos desdoblados con escasez de alumnos matriculados.

Asimismo, se tendrán en cuenta, para incluir en esta revisión detallada del funcionamiento de la docencia, los posibles malos resultados obtenidos en el curso pasado para esta misma línea de actuación, así como la existencia de petición expresa por parte de la Defensoría Universitaria por presuntas incidencias detectadas en el curso anterior.

Cuando sea preciso, se requerirá a los Directores de Departamento correspondientes los datos relativos a estas asignaturas: profesorado, horario y lugar de impartición. Un inspector docente visitará a algunos de estos grupos, levantando acta de la visita.

Se informará posteriormente del resultado de las actuaciones a los Centros afectados y los Departamentos (art. 47.1.b del Reglamento General de Actividades Docentes)



de las eventuales deficiencias, y al Vicerrectorado de Profesorado de las conclusiones derivadas.

5. Seguimiento de la publicación de los programas y proyectos docentes y horarios de tutorías

El Reglamento General de Actividades Docentes establece que los Centros y Departamentos adoptarán las medidas necesarias para garantizar la publicidad de los proyectos docentes (art. 42.3), con unos contenidos precisos (art. 41.2). En concreto, la información contenida en el programa de la asignatura debe publicarse, al menos, en el portal electrónico de la universidad con suficiente antelación (art. 11.2), facilitándose enlaces desde los portales de cada Centro.

Por otra parte, los Departamentos están obligados a publicar en sus tablones de anuncios y portales electrónicos los horarios de tutorías y atención personal de sus profesores (art. 44.2). La Secretaría Virtual ha incorporado una opción para el profesorado que le permite publicar online sus horarios de tutorías, facilitando su conocimiento al alumnado matriculado en sus asignaturas. La Inspección difundirá y promoverá también esta opción.

La Inspección de Servicios realizará un seguimiento y análisis de la publicación de los elementos citados, informando de las eventuales deficiencias a Departamentos y Centros (art. 46 y 47).

6. Seguimiento del funcionamiento de Servicios específicos

El Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9/CG 23-5-17) faculta a ésta para ejercer sus funciones en todos los ámbitos universitarios con el objetivo de promover buenas prácticas, la calidad de los servicios y la excelencia de los mismos (art. 1).

En ese contexto, la Inspección de Servicios propone iniciar el seguimiento del funcionamiento de dos servicios específicos de importancia medular en el ámbito universitario. Para ello, se diseñará un modelo de encuesta para cada propósito y se formularán las preguntas correspondientes a los responsables administrativos de dichos servicios mediante una entrevista personal. Las respuestas recogidas, una vez analizadas, constituirán la base del informe específico que elaborará la Inspección de Servicios acerca de la idoneidad del procedimiento seguido para la prestación del servicio correspondiente. Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Durante el primer cuatrimestre: Revisión de los protocolos de modificación de calificaciones, una vez habían sido elevadas a definitivas, seguidos en las Secretarías de los Centros.
- Durante el segundo cuatrimestre: Revisión de la publicidad de los programas y proyectos docentes de las asignaturas de cada Departamento, así como del horario de Tutorías.



7. Informes

Además de los informes ya citados, la Inspección de Servicios elaborará un informe anual al Rector, tras la finalización del curso, que deberá incluir:

- a) Resumen de todas las actuaciones realizadas.
- b) Grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado, por centros, obtenidas de los controles internos y externos.
- c) Grado de cumplimiento de los Planes de Organización Docente de cada Centro.
- d) Grado de cumplimiento de los plazos de entrega y firma de actas de calificación.
- e) Grado de cumplimiento de la publicidad de programas y proyectos docentes y de tutorías.
- f) Grado de cumplimiento del Calendario Académico.
- g) Análisis comparativos.
- h) Actuaciones extraordinarias llevadas a cabo por la Inspección de Servicios.

Un resumen del citado informe, conteniendo los datos generales, se presentará al Consejo de Gobierno, para su conocimiento. Además, un informe pormenorizado en los resultados anuales obtenidos en cada Centro se elaborará por parte de la Inspección de Servicios y se presentará en fecha acordada con su Decanato/Dirección para conocimiento de los interesados.

La Inspección de Servicios elaborará y facilitará otros informes que las normas y reglamentos establezcan. En particular, los fijados para los sistemas de evaluación de la actividad docente en Reglamento General de Actividades Docentes (art. 71.3.b), recogidos en el manual de DOCENTIA-US (aprobado en CG de julio 2016), o en los Sistemas de Gestión de la Calidad de los Títulos Oficiales que le sean requeridos reglamentariamente (Procedimiento P02 de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado).

ANEXO XI

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRÉSTAMO TEMPORAL

Doc. 1

Fondo	Universidad de Sevilla	
Serie	Disciplina académica	
Documento	[Manifiesto] de la Asociación Democrática de Estudiantes Sevillanos	
Autor	Asociación Democrática de Estudiantes Sevillanos	
Signatura	AUS. 5003/9	Fecha Enero 1966

Doc. 2

Fondo	Universidad de Sevilla	
Serie	Disciplina académica	
Documento	Boletín de información de Preuniversitarios de Sevilla	
Autor	Junta de Información Preuniversitaria de Sevilla	
Signatura	AUS 4076/3 (subcarpeta 10 "impresos clandestinos")	Fecha Febrero 1968

Doc.3

Fondo	Universidad de Sevilla	
Serie	Disciplina académica	
Documento	Boletín informativo de Preuniversitario	
Autor	s./a.	
Signatura	AUS 4076/3 (subcarpeta 10 "impresos clandestinos")	Fecha s/f (ca. abril-mayo 1968)

Doc.4

Fondo	Universidad de Sevilla	
Serie	Disciplina académica	
Documento	Boletín informativo de los estudiantes de Sevilla	
Autor	Junta de estudiantes de la Universidad de Sevilla	
Signatura	AUS 4076/3 (subcarpeta 10 "impresos clandestinos")	Fecha 7-V-1968

Doc. 5

Fondo	Universidad de Sevilla	
--------------	------------------------	--



Serie	Disciplina académica	
Documento	Declaración de principios de la Asociación Democrática de Estudiantes de la Universidad de Sevilla. Filosofía y Letras	
Autor	Asociación Democrática de Estudiantes de la Universidad de Sevilla	
Signatura	AUS. 4076/3 (subcarpeta 10 "impresos clandestinos")	Fecha 11-05-1968

Doc. 6

Fondo	Universidad de Sevilla	
Serie	Disciplina académica	
Documento	Boletín informativo de la Facultad de Medicina	
Autor	Departamento de Información	
Signatura	AUS. 4076/3 (subcarpeta 10 "impresos clandestinos")	Fecha 16-05-1968

Doc. 7

Fondo	Universidad de Sevilla	
Serie	Disciplina académica	
Documento	Informe de la Dirección General de Seguridad al Ministro de Educación y Ciencias sobre determinadas actividades estudiantiles en Sevilla	
Autor	Dirección General de Seguridad (DGS)	
Signatura	AUS. 5003/9	Fecha 4-02-1966

Doc. 8

Fondo	Universidad de Sevilla	
Serie	Disciplina académica	
Documento	[Escrito de la Junta de Estudiantes de la Facultad de Derecho]	
Autor	Junta de estudiantes de la Universidad de Sevilla	
Signatura	AUS 4076/3 (subcarpeta 9)	Fecha 6-VI-1968

ANEXO XII

**CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y**

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, Don XXXXXX (NOMBRE), (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha X de XX de XX, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante **UNIVERSIDAD**, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. ,
en su calidad de
de , con CIF/NIF nº , en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en .

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

UNIVERSIDAD

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 10.1/CG 23/05/2017, y publicada en el BOUS nº 3/2017, de 14 de junio), así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS nº 5/2010, de 20 de mayo), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 6.2/CG 12/02/13 (publicado en el BOUS nº 2/2013, de 8 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

ENTIDAD COLABORADORA

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y de personal cualificado para la supervisión de las prácticas. Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados. En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Oferta y demanda. Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5ª. Adjudicación. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

6ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión. En el caso de prácticas curriculares la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En cuyo caso se estará a lo dispuesto en el RD 1493/2011. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

7ª. Ausencia de vinculación. La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

8ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

9ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

10ª. Obligaciones y derechos del estudiante. El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

11ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

12ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículos 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos IV y V), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

13ª. Duración y horario. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de "prácticas externas" o la equivalente a esta.

2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

14ª. Cobertura de seguro. Para las prácticas curriculares, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Los estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes que será sufragado por la ENTIDAD COLABORADORA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título.

En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro gestor de la práctica previo al inicio de la misma.

15ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

16ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

17ª. Derogación. La firma del presente convenio deroga los suscritos con anterioridad, siempre que los mismos se amparen en el desarrollo del Real Decreto 1497/81, de 19 de junio, modificado por el Real Decreto 1845/94, de 9 de septiembre, de Cooperación Educativa.

18ª. Protección de datos de carácter personal. Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderá las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

Información básica sobre protección de datos:

1. Responsable del tratamiento: UNIVERSIDAD DE SEVILLA
2. Finalidad del tratamiento: Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas.
3. Legitimación :Base jurídica del tratamiento (art. 6 RGPD):
4. El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. (6.1.a)

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

5. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.(6.1.b)
6. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.(6.1.c)
7. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e)
8. Destinatarios de cesiones o transferencias: Previsión o no de cesión de datos/ previsión o no de transferencias a terceros países. Los datos de los estudiantes o egresados son facilitados a las empresas para cuyas prácticas u ofertas de empleo aplican o son propuestos por las empresas. Los datos básicos de las empresas son publicados junto con las ofertas de prácticas/empleo que realizan y son facilitados a los estudiantes/egresados seleccionados para realizar las prácticas o acceder a la oferta de empleo.
9. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y a la portabilidad de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
10. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA
(Firma y sello)

Fdo.

Fdo.

ANEXO XIII

**CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA
REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y MÁSTER ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y**

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, XXXXX (NOMBRE), (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa para la realización de Trabajos Fin de Grado Fin de Máster, por resolución rectoral de fecha X de XX de XX, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante **UNIVERSIDAD**, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. , en su calidad de de , con CIF/NIF nº , en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en .

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación final de los estudiantes universitarios a través de la realización de sus trabajos fin de grado y fin de máster, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y demostrar los conocimientos adquiridos en su formación académica. En el mismo se desarrollarán y aplicarán los conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de trabajo fin de grado/máster, que es una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), cumpliendo el artículo 12.7 del R.D. 861/2010 por el que se modifica el R.D. 1393/2007, en el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El trabajo de fin de grado/máster debe tener entre 6 y 30 créditos, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a título. Además, se encuentra base jurídica en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Trabajos Fin de Curso de la Universidad de Sevilla (aprobada en CG 21/12/2009), así como el Acuerdo Único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (BOUS nº 2, de 10/02/2009), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 7.1/CG 25/07/07 por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de trabajos fin de grado y máster en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Trabajo Fin de Curso de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser tutora de alumnos que realicen sus trabajos fin de grado/máster de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, no tener abierto un expediente deregulación de empleo, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de dichos trabajos y de personal cualificado para la supervisión y tutorización de los mismos.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de los trabajos a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y título aproximado del trabajo, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de trabajo. Así mismo el desarrollo del trabajo se definirá de forma que aseguren la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Modalidades de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster. Los Trabajos de esta naturaleza podrán realizarse bajo diversas modalidades:

Modalidad 1: Autorización de la empresa para que los alumnos utilicen los datos obtenidos y experiencias adquiridas durante su periodo de prácticas previa autorización de las entidades colaboradoras.

Modalidad 2: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos.

Modalidad 3: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen dichos trabajos en la sede o instalaciones de la entidad colaboradora. En este caso, los requisitos deben ser los siguientes:

- La entidad colaboradora designará un tutor por parte de la empresa para realizar el seguimiento del programa del trabajo a realizar por el alumno.
- El tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico de la Universidad deberán colaborar para que el trabajo llegue a término.
- El periodo de estancia del alumno en la entidad colaboradora no podrá ser superior a los dos tercios del resultado de multiplicar por 25 horas el número de créditos asignados a dicho trabajo.
- Con carácter general, los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de estos trabajos llevados a cabo por el alumno pertenecerán a la empresa, sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá negociar otras condiciones a priori con la mediación del XXX (DIRRECCIÓN-VICERRECTORADO RESPONSABLE), lo que quedará recogido en el anexo correspondiente.

En dicho anexo, además, quedará detallada la modalidad a la que se acoge la institución colaboradora, el proyecto docente que seguirá el alumno y las condiciones de su estancia en la entidad colaboradora junto con la fecha de inicio y finalización de la estancia del alumno en la empresa.

5ª. Oferta y demanda. La oferta de este tipo de trabajos estará controlada por los distintos Centros de la Universidad de Sevilla.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación en la que esté matriculado el alumno.

6ª. Adjudicación. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo I), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de trabajo, los datos identificadores de sus tutores, la modalidad a la que se acoge el alumno, el proyecto formativo, los datos de permanencia en la institución colaboradora del alumno (lugar, horario, período de realización, régimen de permisos) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

7ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora

8ª. Duración y horario. El horario de permanencia del alumno en la entidad colaboradora se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo I. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

9ª. Cobertura de seguro. Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de del Centro previo al inicio de su estancia en la institución colaboradora. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de los trabajos realizados en el extranjero, y con independencia de la modalidad, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro previo al inicio de la práctica.

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

10ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Sevilla. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

11ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

12ª. Protección de datos de carácter personal. Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderá las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

Información básica sobre protección de datos:

1. Responsable del tratamiento: UNIVERSIDAD DE SEVILLA
2. Finalidad del tratamiento: Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas.
3. Legitimación :Base jurídica del tratamiento (art. 6 RGPD):
4. El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. (6.1.a)
5. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.(6.1.b)
6. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.(6.1.c)
7. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e)
8. Destinatarios de cesiones o transferencias: Previsión o no de cesión de datos/ previsión o no de transferencias a terceros países. Los datos de los estudiantes o egresados son facilitados a las empresas para cuyas prácticas u ofertas de empleo aplican o son propuestos por las empresas. Los datos básicos de las empresas son publicados junto con las ofertas de prácticas/empleo que realizan y son facilitados a los estudiantes/egresados seleccionados para realizar las prácticas o acceder a la oferta de empleo.
9. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y a la portabilidad de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
10. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA
(Firma y sello)

Fdo.

Fdo.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

CORRECCIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN LA RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Habiéndose apreciado error en la Relación de los Actos y Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla en la sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil dieciocho, se procede a su subsanación mediante la siguiente rectificación:

Donde dice:

«.../...»

ACUERDO 5.2/CG 30-10-18, por el que previo informe de la Comisión de Doctorado, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 7.2/CG 17-6-11, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Turismo por las Universidades de Antonio de Nebrija, Complutense de Madrid, Alicante, Cádiz, Extremadura, La Laguna, Málaga, Santiago de Compostela, Vigo, Rey Juan Carlos, y Sevilla, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía y Conocimiento, así como al Consejo de Universidades.

.../...»

Debe decir:

«.../...»

ACUERDO 5.2/CG 30-10-18, por el que previo informe de la Comisión de Doctorado, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 7.2/CG 17-6-11, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Turismo por las Universidades de Antonio de Nebrija, Complutense de Madrid, Alicante, Cádiz, Extremadura, La Laguna, Málaga, Santiago de Compostela, Vigo, Rey Juan Carlos, Oberta de Catalunya y Sevilla, en los términos de la documentación obrante en el expediente.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía y Conocimiento, así como al Consejo de Universidades.

.../...»

Sevilla, a 3 de abril de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL,



Concha Horgué Baena

Fdo.: Concha Horgué Baena.